CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000406 H4 2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	KAXAS S.A.S NIT: 901.590.857
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO Y ROCERIA DE LOS LOTES ADQUIRIDOS POR LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE RIOHACHA
VALOR	$ 1.300.550.775 incluido IVA
PLAZO	NOVENTA (90) DÍAS
CDP SIIF	No. 6325 de fecha 2025-02-12
RP SIIF	No. 17825 de fecha 2025-03-25
FECHA LEGALIZACIÓN	Marzo 25 de 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

En el municipio de Soledad, el día diecisiete (17) de junio de 2025 se reunieron con el fin de prorrogar el presente contrato 25000406 H4, se presentó la señora **LISSY MARYURI FERNANDEZ MONTENEGRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.552.402 de Rivera – Huila, actuando en calidad de representante legal de la empresa **KAXA S.A.S**, identificado con **NIT 901.590.857-3**, **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ** en calidad de supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato y **KEVIN BERMUDEZ CELIN** designado por la Entidad como apoyo a la supervisión.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: Marzo 25 de 2025

SUSPENSIONES: No hubo suspensión.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES No hubo levantamiento de suspensión.

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO No hubo adición de plazo.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR No hubo adicional en valor.

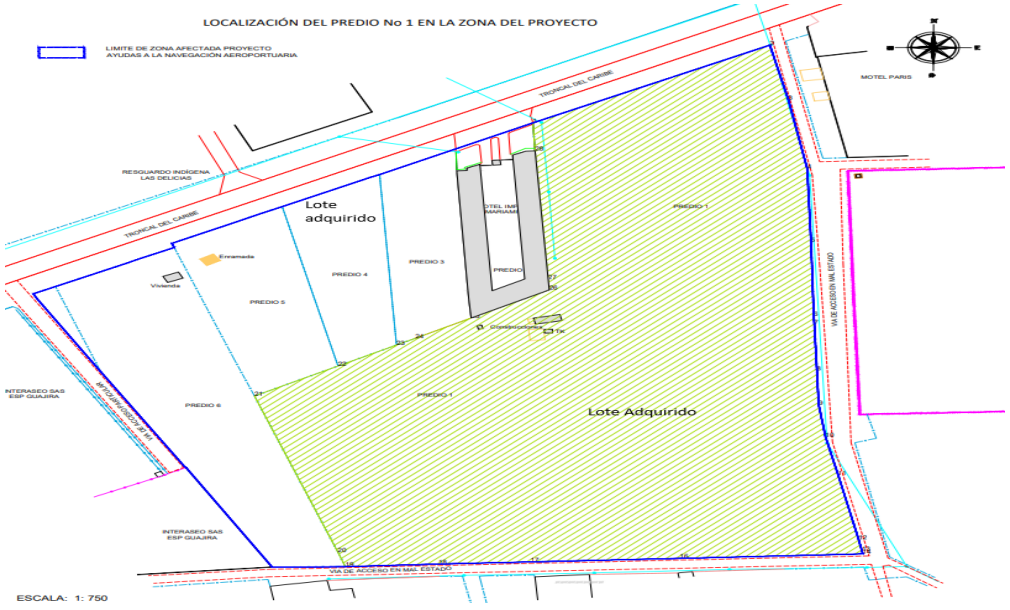
TERMINACIÓN CONTRACTUAL: Junio 25 de 2025

CONDICIONES TECNICAS

La Aeronáutica Civil tiene como objetivo principal garantizar el desarrollo seguro y eficiente de la aviación civil en Colombia. Esto implica administrar el espacio aéreo nacional, en línea con las políticas gubernamentales, para fomentar el crecimiento del transporte aéreo y fortalecer las relaciones internacionales.

Después de darle inicio al contrato el dial 25 de marzo de 2025 y realizada la visita de obra para poder iniciar las actividades relacionas en el contrato No. 25000406 H4, se presentaron una serie detalles con la tenencia de los 6 lotes de terreno adquiridos por la Dirección de Inmuebles de AERONAUTICA CIVIL donde nos indicaba lo siguiente:

- Solo se habían adquiridos dos lotes como son el lote 1 y lote 4 como se aprecia en el siguiente gráfico.



Se anexa correo recibido de fecha 31 de marzo de 2025 donde se puede apreciar que solamente la AERONAUTICA CIVIL había adquirido el lote 1 y lote 4, ya habían trascurrido cinco días sin poder identificar por dónde se debía iniciar el cerramiento perimetral contratado. El El día 7 de abril vía correo electrónico nos notifican de la compra del lote 2

Definida la directriz de los lotes que se requería el cerramiento perimetral surgió una nueva novedad con relación a las actividades que se estaban ejecutando.

- Se presenta al sitio de ejecución la CONSECIÓN VIAL SANTA MARTA – PARAGUACHON donde manifiesta que para realizar las actividades se debía cumplir con las Fajas de retiro obligatorio o áreas de reserva o de exclusiones que dice textualmente lo siguiente:

Después de elevar las recomendaciones realizadas por la CONCESIÓN VIA SANTA AMRTA – PARAGUACHON a la Dirección de Inmuebles de la AERONAUTICA CIVIL, vía correo electrónico el día 9 de mayo nos notifica de que para realizar el cerramiento perimetral se debe cumplir con la condición de dejar libre desde el eje de la vía y el cerramiento a construir una distancia de 15 metros lineales libres (se anexa parte del correo recibido)

Análisis General bajo la Ley 1682 de 2013 y Normativa Relacionada:

La Ley 1682 de 2013 busca agilizar y viabilizar los proyectos de infraestructura, pero también establece un marco para la adquisición predial, las zonas de reserva y las fajas de retiro obligatorio.

1. **Fajas de Retiro Obligatorio o Áreas de Reserva o de Exclusión (Artículo 22, Ley 1682 de 2013 y Ley 1228 de 2008):**

 - La Ley 1228 de 2008, modificada parcialmente por la Ley 1682 de 2013, establece las fajas de retiro obligatorio para las carreteras del sistema vial nacional. Estas fajas son de propiedad pública y no edificables, salvo excepciones muy específicas.
 - Para carreteras como la Troncal del Caribe, Es crucial verificar la categorización exacta en ese tramo y la normativa específica aplicable (resoluciones del Ministerio de Transporte o de la ANI) que definan la "zona de exclusión" o "derecho de vía" para esa concesión.
 - Sin embargo, La Concesión Vial menciona una distancia mínima de 15 metros desde el eje de la vía. Esto podría corresponder a la mitad de una faja de 30 metros, o a una zona de reserva específica definida en el contrato de concesión o en planos oficiales de la ANI para la vía.
 - Si los predios adquiridos por la Aerocivil se superponen con esta faja de retiro obligatorio o derecho de vía de la concesión, las construcciones permanentes como un cerramiento estarían, en principio, prohibidas o requerirían permisos especiales de la entidad competente (ANI).

2. **Adquisición de Predios (Artículo 19, Ley 1682 de 2013):**

 - La adquisición de un predio no exime del cumplimiento de las restricciones impuestas por la ley sobre dicho predio, especialmente si estas son de utilidad pública, como lo es una carretera nacional concesionada.
 - Es posible que la titularidad del predio sea de la Aerocivil, pero que esté afectado por una servidumbre de utilidad pública o una restricción al dominio por la faja de retiro vial.

3. **Competencia de la Concesión y la ANI:**

 - La Concesión Vial actúa como administradora de la infraestructura vial bajo su encargo. Su preocupación por la invasión del derecho de vía es legítima, ya que son responsables de mantener la seguridad y operatividad de la carretera.

- Como bien indica la Concesión, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) es la entidad que ostenta la titularidad de la infraestructura vial nacional concesionada y es la autoridad para otorgar permisos de intervención en el derecho de vía. Cualquier construcción dentro de esta zona debe contar con su aval.
- Y aunque se podría iniciar un trámite de permiso ante la ANI, esto generaría mayores costos y tiempos que consecuentemente retrasarían la ejecución del contrato de cerramiento.
- Análisis de la Denuncia sobre la Valla Informativa:
- Este tema no es resorte del grupo de inmuebles

Debido al tiempo desatendido en la ejecución de las actividades por lo antes expuesto y por solicitud enviada vía el día 3 de junio de 2025 y debido a la novedad administrativa presentada y las gestiones propias de entrega y recibo del cargo, se presenta esta prorroga por un termino de 45 días, como se puede evidenciar en la solicitud anexa.

KAXA S.A.S
INGENIERIA EMERGENTE

Ibagué, 03 de junio de 2025.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 25000406 H4 2025
Objeto: "REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO Y ROCERÍA DE LOS LOTES ADQUIRIDOS POR LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE RIOHACHA.

Estimados señores.

Yo, **LISSY MARYURI FERNANDEZ MONTENEGRO** identificada con C.C. No.26.552.402 de rivera en mi condición de representante legal de **KAXA SAS** identificada con NIT 901.590.857-3, me permito presentar formalmente la **solicitud de modificación contractual**, conforme a lo dispuesto en el contrato y en cumplimiento de la normativa vigente.

1. Balance de Cantidades Mayores y Menores:
Con base en el desarrollo de las actividades contractuales y las condiciones técnicas de ejecución, se ha evidenciado la necesidad de ajustar las cantidades de algunos ítems contractuales. Dicho ajuste responde a condiciones reales de campo y no implica afectación económica al valor total del contrato.
2. Inclusión de Ítems No Previstos (NP):
Durante la ejecución de las actividades se han identificado algunos trabajos adicionales necesarios para la correcta y completa ejecución del objeto contractual, los cuales no estaban contemplados inicialmente. Se propone su inclusión como ítems no previstos (NP), cuya financiación se cubrirá con los recursos liberados por la disminución de otras cantidades (ítems menores), sin generar impacto en el valor contractual.
3. Valor y Plazo del Contrato:
Cabe resaltar que la presente solicitud **no implica modificación al valor inicial del contrato** de MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTAS Y CINCO PESOS MCTE ($1.300.550.775) INCLUIDO IVA, pero si se requiere **adición de tiempo** al plazo de ejecución originalmente pactado adicionando 45 dias calendario para la correcta ejecución del mismo.

Como soporte de esta solicitud, se anexan los siguientes documentos:

- **Balance de obra y APUS de los No previstos**: Documento que respalda la necesidad y pertinencia de los ajustes propuestos.

Solicitamos cordialmente la revisión y trámite correspondiente de esta solicitud de modificación, para su aprobación formal en los términos contractuales y normativos aplicables.
Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,

Firma Empresa:
KAXA S.A.S.
Nit.: 901.590.857-3 Lissy Maryuri Fernández M.
Representante Legal: LISSY MARYURI FERNANDEZ MONTENEGRO
Cedula No.26.552.402 de rivera

Calle 67 #5-16 Local 14, Ibagué.
Telf.: (316) 694- 7906
kaxaingenieria@gmail.com

EVIDENCIAS APORTADAS

- Solicitud del contratista KAXA S.A.S
- Acta de modificación No. 1 Prorroga
- Correos de la compra de los lotes
- Correo de autorización del espacio que se debe dejar en vías nacionales 15 metros lineales

Que dado lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. El presente contrato No. 25000406 H4 contemplo la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 90 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

2. De acuerdo con la prórroga que se realizara quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 135 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3. Por lo tanto, el contrato tendrá una prórroga de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, y de acuerdo con el nuevo plazo el contrato No. 25000406 H4, terminará el **NUEVE (9)** de agosto de 2025.

El Contratista se compromete a ajustar las garantías establecidas al contrato que den a lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente prorroga N°1, por los que en ella intervinieron:

LISSY MARYURI FERNANDEZ MONTENEGRO
Representante Legal
KAXA S.A.S

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del contrato
DIRECCION REGIONAL NORTE

Vo. Bo. _____
CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Directora Regional Norte

Reviso: Alan Hernández Guillot – Coordinador Administrativo y Financiero

KAXA S.A.S
INGENIERIA EMERGENTE

Ibagué, 03 de junio de 2025.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 25000406 H4 2025
Objeto: "REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO Y ROCERÍA DE LOS LOTES ADQUIRIDOS POR LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE RIOHACHA.

Estimados señores.

Yo, **LISSY MARYURI FERNANDEZ MONTENEGRO** identificada con C.C. No.26.552.402 de rivera en mi condición de representante legal de **KAXA SAS** identificada con NIT 901.590.857-3, me permito presentar formalmente la **solicitud de modificación contractual**, conforme a lo dispuesto en el contrato y en cumplimiento de la normativa vigente.

1. Balance de Cantidades Mayores y Menores:
Con base en el desarrollo de las actividades contractuales y las condiciones técnicas de ejecución, se ha evidenciado la necesidad de ajustar las cantidades de algunos ítems contractuales. Dicho ajuste responde a condiciones reales de campo y no implica afectación económica al valor total del contrato.
2. Inclusión de Ítems No Previstos (NP):
Durante la ejecución de las actividades se han identificado algunos trabajos adicionales necesarios para la correcta y completa ejecución del objeto contractual, los cuales no estaban contemplados inicialmente. Se propone su inclusión como ítems no previstos (NP), cuya financiación se cubrirá con los recursos liberados por la disminución de otras cantidades (ítems menores), sin generar impacto en el valor contractual.
3. Valor y Plazo del Contrato:
Cabe resaltar que la presente solicitud **no implica modificación al valor inicial del contrato** de MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTAS Y CINCO PESOS MCTE ($1.300.550.775) INCLUIDO IVA, pero si se requiere **adición de tiempo** al plazo de ejecución originalmente pactado adicionando 45 dias calendario para la correcta ejecución del mismo.

Como soporte de esta solicitud, se anexan los siguientes documentos:

- **Balance de obra y APUS de los No previstos**: Documento que respalda la necesidad y pertinencia de los ajustes propuestos.

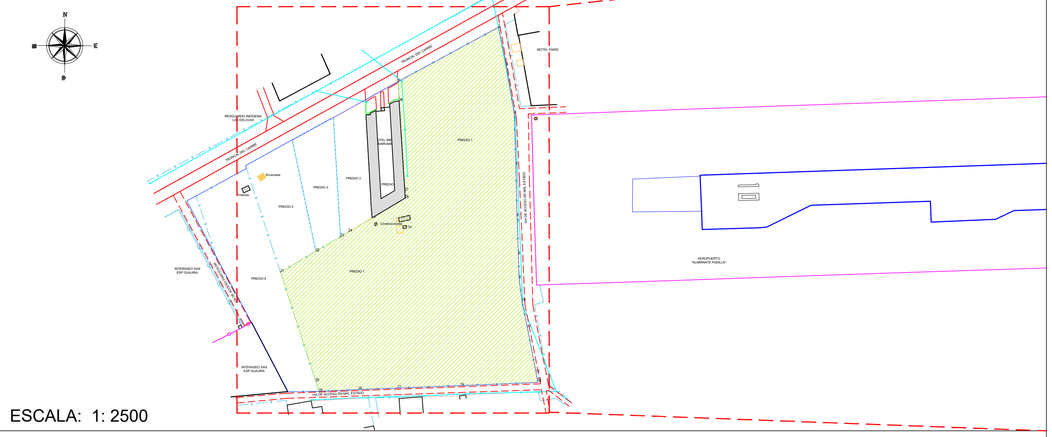
Solicitamos cordialmente la revisión y trámite correspondiente de esta solicitud de modificación, para su aprobación formal en los términos contractuales y normativos aplicables.
Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,

Firma Empresa:
KAXA S.A.S.
Nit.: 901.590.857-3 Lissy Maryuri Fernández M.
Representante Legal: LISSY MARYURI FERNANDEZ MONTENEGRO
Cedula No.26.552.402 de rivera

Calle 67 #5-16 Local 14, Ibagué.
Telf.: (316) 694- 7906
kaxaingenieria@gmail.com

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO CON REFERENCIA AL AEROPUERTO



ESCALA: 1: 2500

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DETALLE COORDENADAS PREDIO No 1						
Pto A	Pto B	AZIMUTH	DISTANCIA	Pto	NORTE	ESTE
				1	1766752.949	1124328.095
1	2	61°32'52.79"	99.720	2	1766800.457	1124415.770
2	3	168°24'26.99"	34.166	3	1766766.988	1124422.636
3	4	170°36'38.57"	42.602	4	1766724.957	1124429.586
4	5	178°11'09.83"	44.785	5	1766680.195	1124431.004
5	6	178°43'08.71"	45.009	6	1766635.197	1124432.010
6	7	177°34'51.45"	5.225	7	1766629.977	1124432.231
7	8	178°05'44.94"	28.282	8	1766601.711	1124433.170
8	9	178°11'56.80"	20.790	9	1766580.930	1124433.824
9	10	172°42'38.95"	20.081	10	1766561.012	1124436.371
10	11	168°35'40.61"	23.480	11	1766537.996	1124441.015
11	12	169°07'38.00"	40.171	12	1766498.546	1124448.592
12	13	169°59'50.62"	6.851	13	1766491.799	1124449.782
13	14	169°59'50.62"	2.134	14	1766489.697	1124450.153
14	15	267°05'36.55"	3.284	15	1766489.531	1124446.873
15	16	267°41'05.30"	64.464	16	1766486.927	1124382.462
16	17	267°46'21.28"	55.267	17	1766484.779	1124327.236
17	18	267°48'15.47"	34.164	18	1766483.470	1124293.097
18	19	267°19'44.96"	34.435	19	1766481.865	1124258.699
19	20	342°40'52.39"	9.339	20	1766490.780	1124255.919
20	21	342°04'18.88"	100.186	21	1766586.102	1124225.079
21	22	59°19'59.82"	35.937	22	1766604.431	1124255.990
22	23	59°19'59.82"	25.161	23	1766617.264	1124277.632
23	24	59°19'59.82"	8.155	24	1766621.423	1124284.647
24	25	59°03'44.96"	24.017	25	1766633.771	1124305.247
25	26	59°19'13.56"	33.589	26	1766650.909	1124334.135
26	27	356°35'56.06"	6.432	27	1766657.329	1124333.753
27	28	356°26'42.55"	78.679	28	1766735.857	1124328.875
28	1	357°23'14.47"	17.109	1	1766752.949	1124328.095
4 Has + 2378.21 M ².						

CUADRO DE ÁREAS PREDIO 1

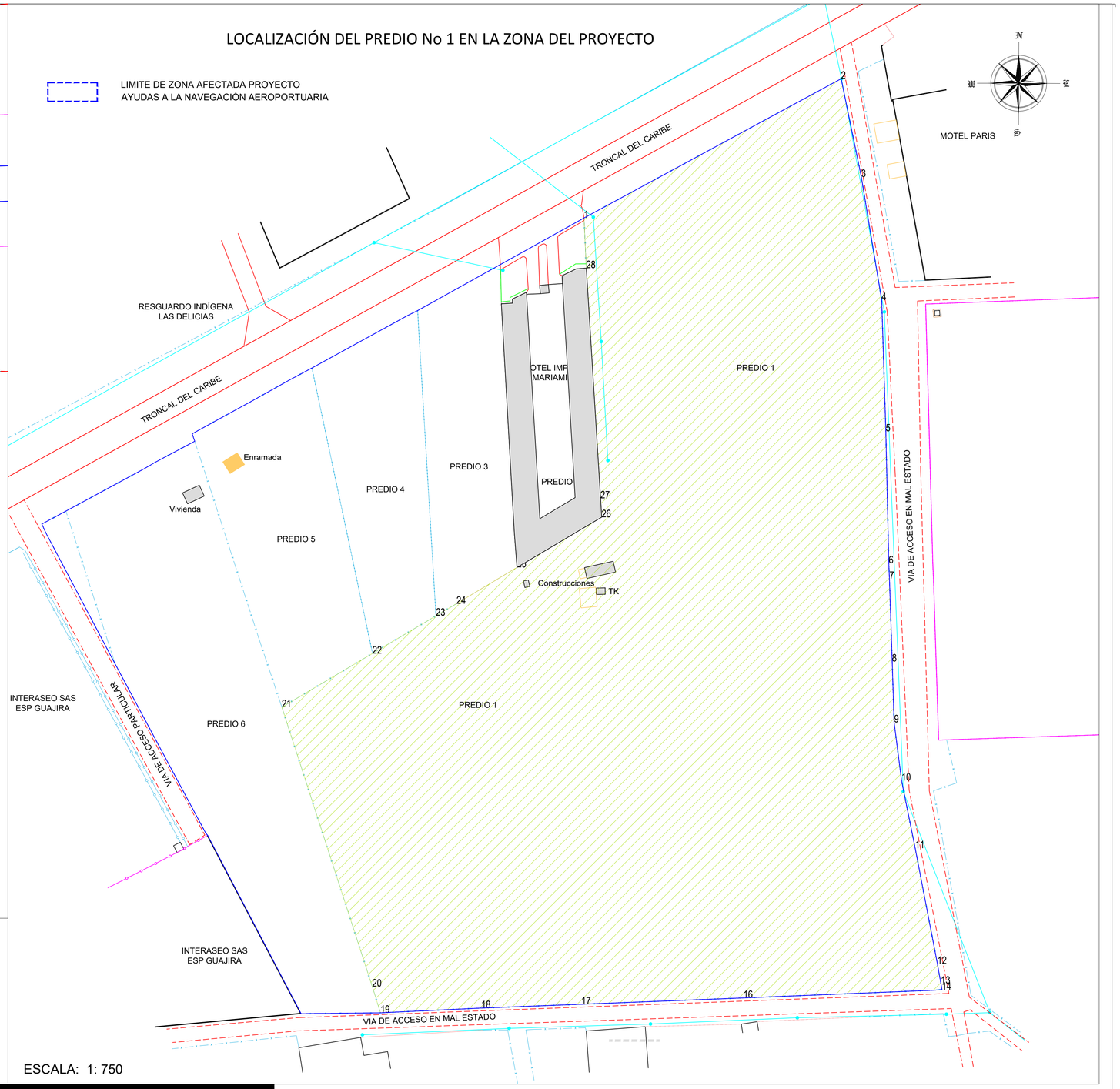
Área Construcción: 38.00 M ².
Área TK: 6.60 M ² ; Área baño 3.90M²
Área total construcciones: 48.50 M².
Área enramada: 43.65 M ².
Área libre y enanegada: 42,286.06 M²

Área Total del Predio: 4 Has + 2378.21 M ².

ESCALA: 1: 4000

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO No 1 EN LA ZONA DEL PROYECTO

LIMITE DE ZONA AFECTADA PROYECTO
AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AEROPORTUARIA



ESCALA: 1: 750

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES - SECRETARIA GENERAL

AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA"
RIOHACHA - GUAJIRA
CONTIENE
Predio No 1 Proyecto Ayudas de la Navegación Área

Levantó:
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Grupo Administración de Inmuebles.

Coordinó:
Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil
Grupo Administración de Inmuebles.

Dibujó:
Top. José de Jesús Beltrán Arévalo.
Con base en comisión de noviembre de 2022

Escalas:
Indicadas

Fecha:
NOVIEMBRE DE 2022

OBSERVACIONES
Inventario Predial Proyecto Ayudas de la Navegación Aérea
Ver ficha predial RIO-01
SEGUN IGAC CEDULA CATASTRAL: 44001000300000001296900000000, 44001000300000001121900000000 Y 44001000300000001122600000000
F.M.I. SIN IDENTIFICAR
EDEN MOSCOTE BRITON
ENEIDA PACHECO (arrendataria) 3152104616

NOTA TÉCNICA:
Coordenadas Plano

DATUM:	MAGNA-SIRGAS
ELIPSOIDE:	WGS 84
SISTEMA DE COORDENADAS:	PLANAS GAUSS KRUEGER
ORIGEN DE COORDENADA:	CENTRAL
FACTOR DE ESCALA:	1.000000
FALSO ESTE:	1'000.000
FALSO NORTE:	1'000.000
LATITUD:	04°35'46.3215"N
LONGITUD:	74°04'39.0285 W





Convenciones:
PISTA
CONSTRUCCIONES
CANALES
VIA PAVIMENTADA
MALLA ESLABONADA
POSTE MADERA Y PUAS

IDENTIFICACIÓN PREDIO No 1

Convenciones	Ocupación Terreno / Propietario Mejora	Tipo	Área Ocupada	Cedula Catastral Matricula Inmobiliaria
	EDEN MOSCOTE BRITON ENEIDA PACHECO (Arrendataria)	PREDIO CON CONSTRUCCIONES (ENMALEZADO Y ENANEGADO)	4 Has + 2378.21 M ².	Segun IGAC Cedula Catastral: 44001000300000001296900000000, 44001000300000001121900000000 y 44001000300000001122600000000 F.M.I. Sin identificar

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS PREDIO No 1

LINDEROS TÉCNICOS DE PREDIO No 1; EN TERRENOS DE (EDEN MOSCOTE BRITON ENEIDA PACHECO (Arrendataria)), está propiedad se alindera de la siguiente manera

Por el Norte: Partiendo del vertice 1 que se localiza en las coordenadas Este: 1124328.095 y Norte 1766752.949, se continua con dirección general Oriente en una distancia de 99.72 ML, en linea recta hasta encontrar el vertice 2, colindando con Via Pavimentada Troncal Caribe, cerca de puas al medio. Por el Oriente: Partiendo del vertice 2 que se localiza en las coordenadas Este: 1124415.77 y Norte 1766800.457 , se continua con dirección general Sur en una distancia de 313.576 ML en linea quebrada hasta encontrar el vertice 10,colindando con Via en afirmado en mal estado, cerca de puas al medio. Por el Sur: Partiendo del vertice 10 que se localiza en las coordenadas Este: 1124422.636 y Norte: 1766766.988 , se continua con dirección general Occidente en una distancia de 191.614 ML en linea quebrada hasta encontrar el vertice 19,colindando con Via en afirmado en mal estado, cerca de puas al medio. Por el Occidente: Partiendo del vertice 19 que se localiza en las coordenadas Este: 1124429.586 y Norte: 1766724.957 , se continua con dirección general Norte en una distancia de 338.604MLen linea quebrada hasta encontrar el vertice 1 y encierra, colindando con Predios No 2, 3, 4 ,5 y 6, cerca de puas en postes de concreto y madera; y construccion al medio

REGISTRO FOTOGRÁFICO



LINDERO ORIENTAL DEL PREDIO.



VISTA GENERAL DEL PREDIO.



VÉRTICE LINDERO SUR - ORIENTAL DEL PREDIO.



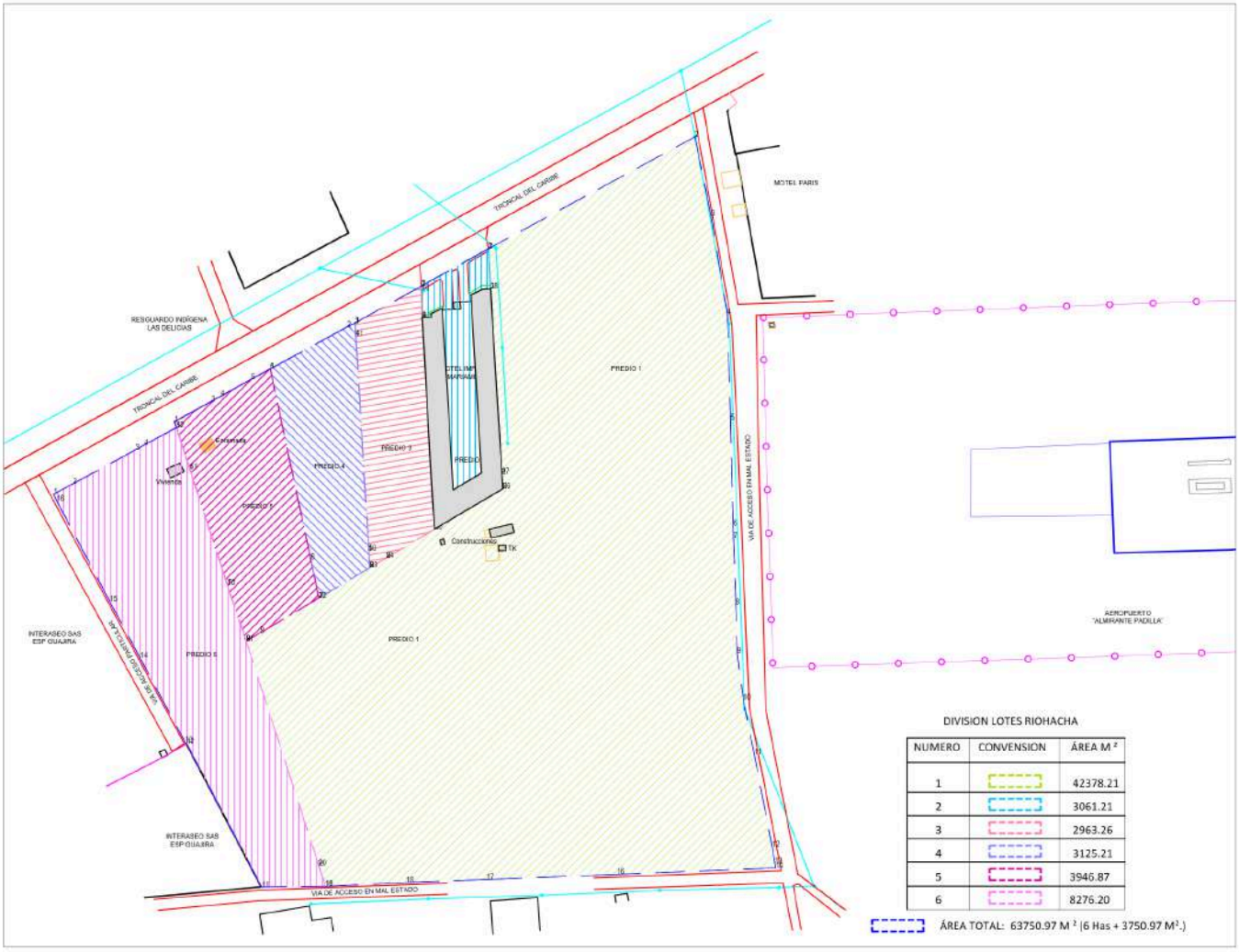
CONSTRUCCIONES AL INTERIOR DEL PREDIO.



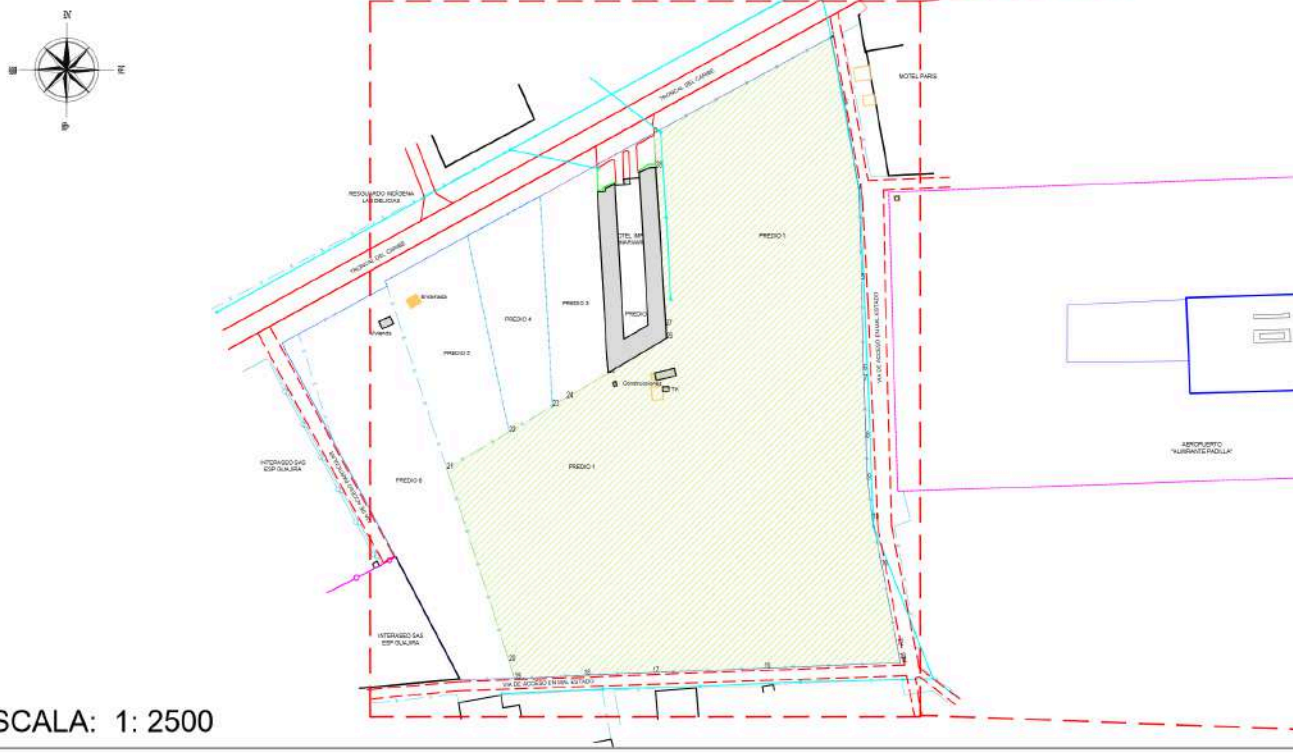
CONSTRUCCIONES PRINCIPAL DEL PREDIO.



LINDERO SUR DEL PREDIO.


TROPICAL DEL CARIBE
RESGUARDO INDIGENA LAS DELICIAS
MOTEL PARIS
PREDIO 1
PREDIO 2
PREDIO 3
PREDIO 4
PREDIO 5
PREDIO 6
Construcciones
Vivienda
TK
INTERASEO SAS ESP GUAJIRA
VIA DE ACCESO EN MAL ESTADO
AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA"
DIVISION LOTES RIOHACHA
NUMERO | CONVENSION | ÁREA M ²
1 | 42378.21
2 | 3061.21
3 | 2963.26
4 | 3125.21
5 | 3946.87
6 | 8276.20
ÁREA TOTAL: 63750.97 M ² (6 Has + 3750.97 M².)

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO CON REFERENCIA AL AERC



ESCALA: 1: 2500

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DETALLE COORDENADAS PREDIO No 1						
Pto A	Pto B	AZIMUTH	DISTANCIA	Pto	NORTE	ESTE
				1	1766752.949	1124328.095
1	2	61°32'52.79"	99.720	2	1766800.457	1124415.770
2	3	168°24'26.99"	34.166	3	1766766.988	1124422.636
3	4	170°36'38.57"	42.602	4	1766724.957	1124429.586
4	5	178°11'09.83"	44.785	5	1766680.195	1124431.004
5	6	178°43'08.71"	45.009	6	1766635.197	1124432.010
6	7	177°34'51.45"	5.225	7	1766629.977	1124432.231
7	8	178°05'44.94"	28.282	8	1766601.711	1124433.170
8	9	178°11'56.80"	20.790	9	1766580.930	1124433.824
9	10	172°42'38.95"	20.081	10	1766561.012	1124436.371
10	11	168°35'40.61"	23.480	11	1766537.996	1124441.015
11	12	169°07'38.00"	40.171	12	1766498.546	1124448.592
12	13	169°59'50.62"	6.851	13	1766491.799	1124449.782
13	14	169°59'50.62"	2.134	14	1766489.697	1124450.153
14	15	267°05'36.55"	3.284	15	1766489.531	1124446.873
15	16	267°41'05.30"	64.464	16	1766486.927	1124382.462
16	17	267°46'21.28"	55.267	17	1766484.779	1124327.236
17	18	267°48'15.47"	34.164	18	1766483.470	1124293.097
18	19	267°19'44.96"	34.435	19	1766481.865	1124258.699
19	20	342°40'52.39"	9.339	20	1766490.780	1124255.919
20	21	342°04'18.88"	100.186	21	1766586.102	1124225.079
21	22	59°19'59.82"	35.937	22	1766604.431	1124255.990
22	23	59°19'59.82"	25.161	23	1766617.264	1124277.632
23	24	59°19'59.82"	8.155	24	1766621.423	1124284.647
24	25	59°03'44.96"	24.017	25	1766633.771	1124305.247
25	26	59°19'13.56"	33.589	26	1766650.909	1124334.135
26	27	356°35'56.06"	6.432	27	1766657.329	1124333.753

27	28	356°26'42.55"	78.679	28	1766735.857	1124328.875
28	1	357°23'14.47"	17.109	1	1766752.949	1124328.095
4 Has + 2378.21 M ².						

CUADRO DE ÁREAS PREDIO 1

Área Construcción: 38.00 M ².
Área TK: 6.60 M ² ; Área baño 3.90M²
Área total construcciones: 48.50 M².
Área enramada: 43.65 M ².
Área libre y enanegada: 42,286.06 M²

Área Total del Predio: 4 Has + 2378.21 M ².

ESCALA: 1: 4000

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES - SECRETRARIA GENERAL

AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA"
RIOHACHA - GUAJIRA
CONTIENE

Predio No 1 Proyecto Ayudas de la Navegación Área

Levantó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Coordinó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Dibujó:

Top. José de Jesús Beltrán Arévalo.
Con base en comisión de noviembre de 2022

Escalas:

Indicadas

Fecha:

NOVIEMBRE DE 2022

OBSERVACIONES

Inventario Predial Proyecto Ayudas de la Navegación Aérea

Ver ficha predial RIO-01

SEGUN IGAC CEDULA CATASTRAL: 44001000300000001296900000000, 44001000300000001121900000000 Y 44001000300000001122600000000
F.M.I. SIN IDENTIFICAR
EDEN MOSCOTE BRITON
ENEIDA PACHECO (arrendataria) 3152104616

NOTA TÉCNICA:

Coordenadas Plano

DATUM:	MAGNA-SIRGAS
ELIPSOIDE:	WGS 84
SISTEMA DE COORDENADAS:	PLANAS GAUSS KRUEGER
ORIGEN DE COORDENADA:	CENTRAL
FACTOR DE ESCALA:	1.000000
FALSO ESTE:	1'000.000
FALSO NORTE:	1'000.000
LATITUD:	04°35'46.3215"N
LONGITUD:	74°04'39.0285 W

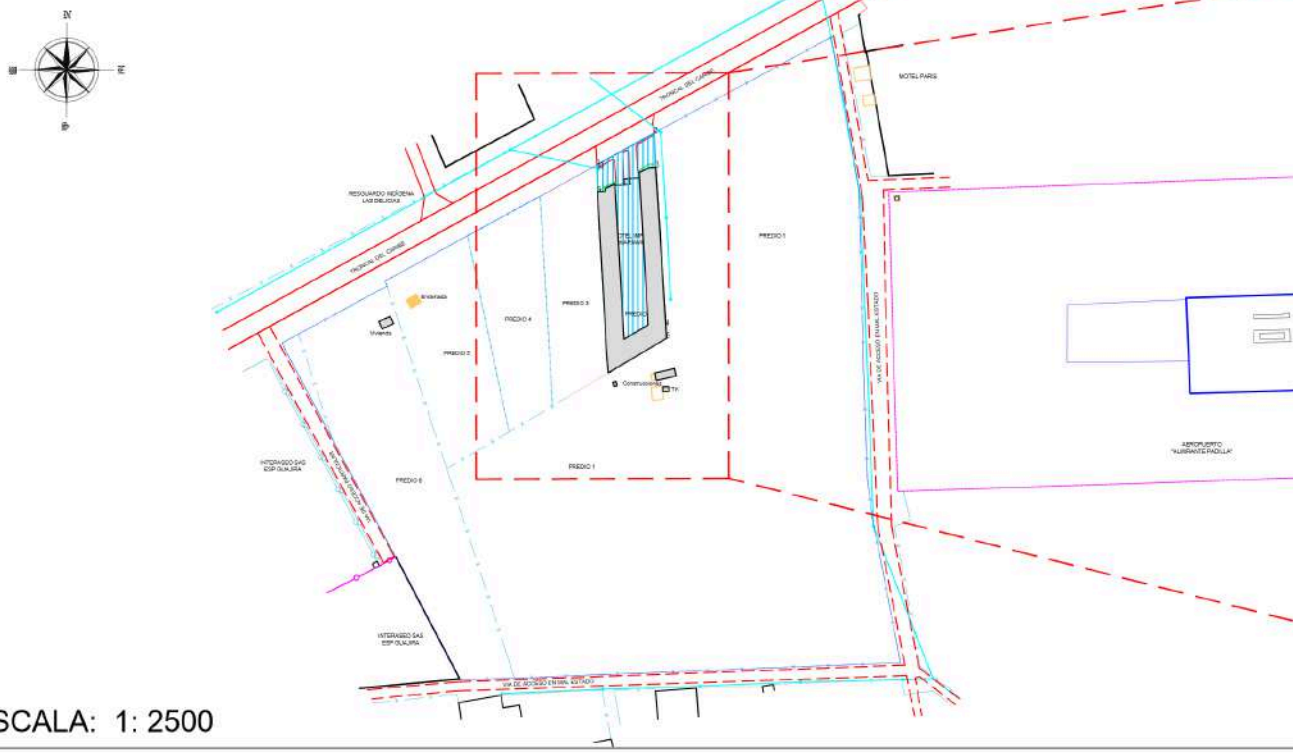




Convenciones:

PISTA
CONSTRUCCIONES
CANALES
VIA PAVIMENTADA
MALLA ESLABONADA
POSTE MADERA Y PUAS

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO CON REFERENCIA AL AERC



ESCALA: 1: 2500

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DETALLE COORDENADAS PREDIO No 2						
Pto A	Pto B	AZIMUTH	DISTANCIA	Pto	NORTE	E
				1	1766737.078	11242
1	2	60°53'49.52"	32.630	2	1766752.949	11243
2	3	177°23'14.47"	17.109	3	1766735.857	11243
3	4	176°26'42.55"	78.679	4	1766657.329	11243
4	5	176°35'56.06"	6.432	5	1766650.909	11243
5	6	239°19'13.56"	33.589	6	1766633.771	11243
6	7	355°32'25.89"	11.529	7	1766645.265	11243
7	8	356°49'35.53"	10.422	8	1766655.671	11243
8	9	356°45'42.59"	68.121	9	1766723.684	11242
9	10	358°52'11.11"	11.651	10	1766735.333	11242
10	1	356°20'26.54"	1.749	1	1766737.078	11242
3061.21 M².						

CUADRO DE ÁREAS PREDIO 2

Área Construcciónm Motel: 1677.38 M ².
Área Recepcion: 8.48 M²
Área total construcciones: 1685.86 M².
Área Via Interna: 925.40 M ².
Área Acceso externa y zona verde: 449.95 M²

Área Total del Predio: 3061.21 M ².

ESCALA: 1: 4000

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES - SECRETRARIA GENERAL

AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA"
RIOHACHA - GUAJIRA
CONTIENE

Predio No 2 Proyecto Ayudas de la Navegación Área

Levantó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Coordinó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Dibujó:

Top. José de Jesús Beltrán Arévalo.
Con base en comisión de noviembre de 2022

Escalas:

Indicadas

Fecha:

NOVIEMBRE DE 2022

OBSERVACIONES

Inventario Predial Proyecto Ayudas de la Navegación Aérea

Ver ficha predial RIO-02

SEGUN IGAC CEDULA CATASTRAL: 44001000300000001072500000000, F.M.I. : SIN IDENTIFICAR

MOTEL IMPERIO MARIAMINA
ISABEL BARRIOS (Administradora) 3244741774

NOTA TÉCNICA:

Coordenadas Plano

DATUM:	MAGNA-SIRGAS
ELIPSOIDE:	WGS 84
SISTEMA DE COORDENADAS:	PLANAS GAUSS KRUEGER
ORIGEN DE COORDENADA:	CENTRAL
FACTOR DE ESCALA:	1.000000
FALSO ESTE:	1'000.000
FALSO NORTE:	1'000.000
LATITUD:	04°35'46.3215"N
LONGITUD:	74°04'39.0285 W

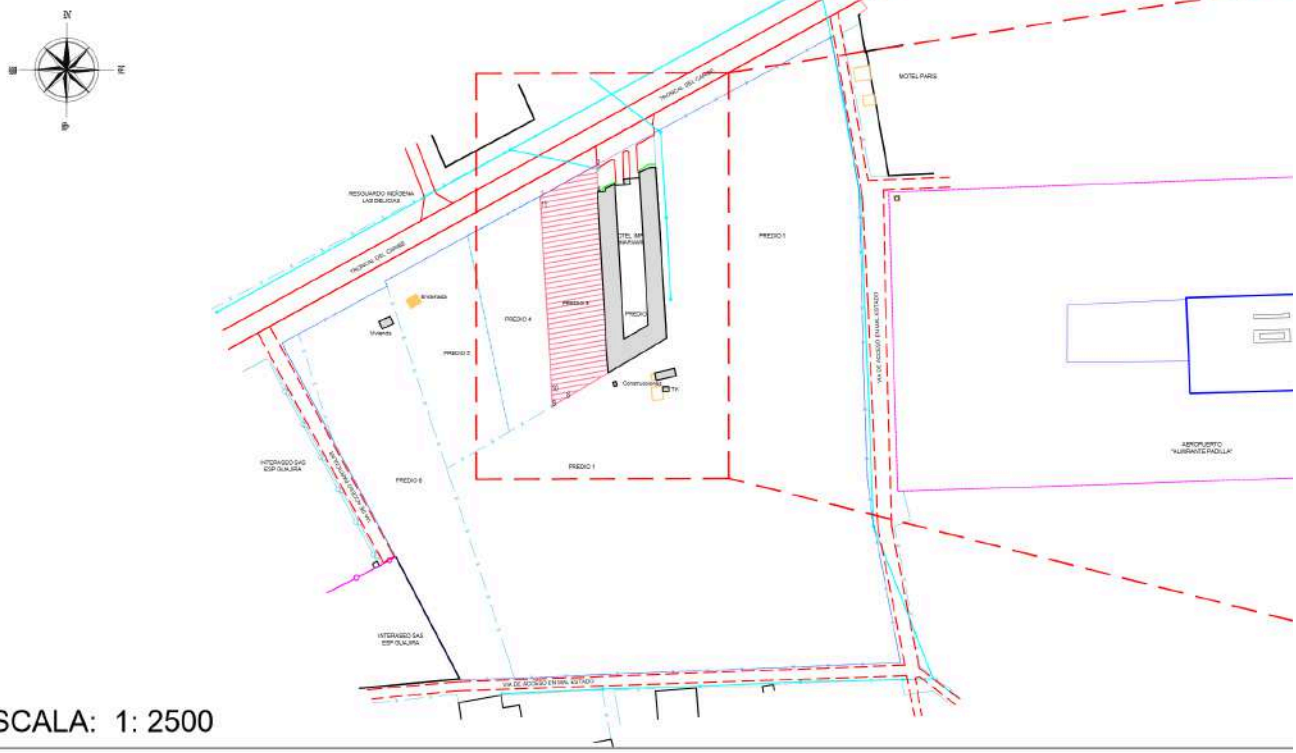




Convenciones:

PISTA
CONSTRUCCIONES
CANALES
VIA PAVIMENTADA
MALLA ESLABONADA
POSTE MADERA Y PUAS

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO CON REFERENCIA AL AERC



ESCALA: 1: 2500

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DETALLE COORDENADAS PREDIO No 3						
Pto A	Pto B	AZIMUTH	DISTANCIA	Pto	NORTE	
				1	1766721.383	112
1	2	60°53'58.06"	32.271	2	1766737.078	112
2	3	176°20'26.54"	1.749	3	1766735.333	112
3	4	178°52'11.11"	11.651	4	1766723.684	112
4	5	176°45'42.59"	68.121	5	1766655.671	112
5	6	176°49'35.53"	10.422	6	1766645.265	112
6	7	175°32'25.89"	11.529	7	1766633.771	112
7	8	239°03'44.96"	24.017	8	1766621.423	112
8	9	239°19'59.82"	8.155	9	1766617.264	112
9	10	356°32'47.73"	7.369	10	1766624.620	112
10	11	356°32'47.73"	91.397	11	1766715.851	112
11	1	356°55'57.46"	5.540	1	1766721.383	112
2963.26 M ².						

CUADRO DE ÁREAS PREDIO 3

Área ZONA TERRAPLEN: 2963.26 M²

Área Total del Predio: 2963.26 M ².

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES - SECRETRARIA GENERAL

AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA"
RIOHACHA - GUAJIRA
CONTIENE

Predio No 3 Proyecto Ayudas de la Navegación Área

Levantó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Coordinó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Dibujó:

Top. José de Jesús Beltrán Arévalo.
Con base en comisión de noviembre de 2022

Escalas:

Indicadas

Fecha:

NOVIEMBRE DE 2022

OBSERVACIONES

Inventario Predial Proyecto Ayudas de la Navegación Aérea

Ver ficha predial RIO-03

SEGUN IGAC CEDULA CATASTRAL: 44001000300000001294100000000, F.M.I. : SIN IDENTIFICAR

PREDIO CON TERRAPLEN
3145894931

NOTA TÉCNICA:

Coordenadas Plano

DATUM:	MAGNA-SIRGAS
ELIPSOIDE:	WGS 84
SISTEMA DE COORDENADAS:	PLANAS GAUSS KRUEGER
ORIGEN DE COORDENADA:	CENTRAL
FACTOR DE ESCALA:	1.000000
FALSO ESTE:	1'000.000
FALSO NORTE:	1'000.000
LATITUD:	04°35'46.3215"N
LONGITUD:	74°04'39.0285 W

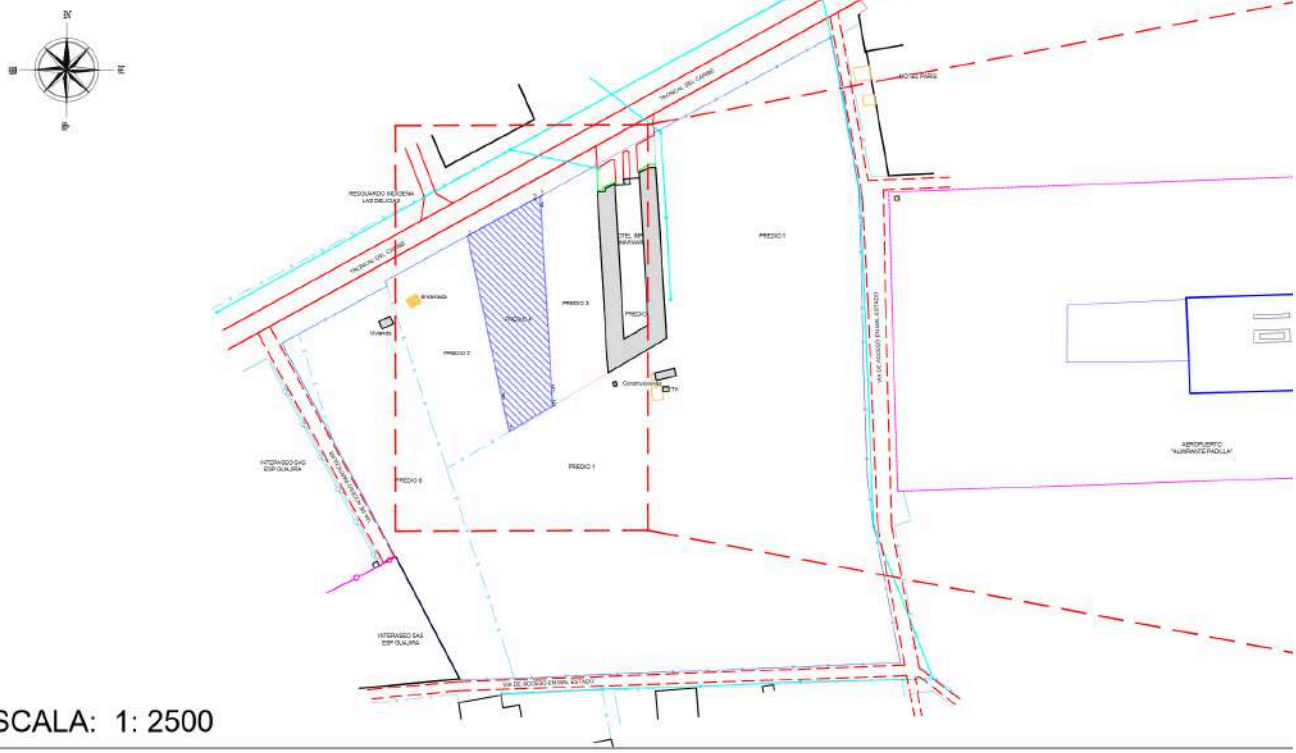




Convenciones:

PISTA
CONSTRUCCIONES
CANALES
VIA PAVIMENTADA
MALLA ESLABONADA
POSTE MADERA Y PUAS

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO CON REFERENCIA AL AERC



ESCALA: 1: 2500

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DETALLE COORDENADAS PREDIO No 4						
Pto A	Pto B	AZIMUTH	DISTANCIA	Pto	NORTE	E
				1	1766701.794	1124
1	2	61°16'00.62"	37.224	2	1766719.689	1124
2	3	63°35'49.56"	3.809	3	1766721.383	1124
3	4	176°55'57.46"	5.540	4	1766715.851	1124
4	5	176°32'47.73"	91.397	5	1766624.620	1124
5	6	176°32'47.73"	7.369	6	1766617.264	1124
6	7	239°19'59.82"	25.161	7	1766604.431	1124
7	8	348°01'19.25"	16.770	8	1766620.836	1124
8	1	348°01'19.25"	82.760	1	1766701.794	1124
3125.22 M ².						

CUADRO DE ÁREAS PREDIO 4

Área con cultivos y enmalezada:: 3125.22 M ².

Área Total del Predio: 3125.22 M ².

ESCALA: 1: 4000

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES - SECRETRARIA GENERAL

AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA"
RIOHACHA - GUAJIRA
CONTIENE

Predio No 4 Proyecto Ayudas de la Navegación Área

Levantó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Coordinó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Dibujó:

Top. José de Jesús Beltrán Arévalo.
Con base en comisión de noviembre de 2022

Escalas:

Indicadas

Fecha:

NOVIEMBRE DE 2022

OBSERVACIONES

Inventario Predial Proyecto Ayudas de la Navegación Aérea

Ver ficha predial RIO-04

SEGUN IGAC CEDULA CATASTRAL: 44001000300000001286200000000, F.M.I. : SIN IDENTIFICAR

PREDIO CON CULTIVOS Y ENMALEZADO CON CERRAMIENTO

NOTA TÉCNICA:

Coordenadas Plano

DATUM:	MAGNA-SIRGAS
ELIPSOIDE:	WGS 84
SISTEMA DE COORDENADAS:	PLANAS GAUSS KRUEGER
ORIGEN DE COORDENADA:	CENTRAL
FACTOR DE ESCALA:	1.000000
FALSO ESTE:	1'000.000
FALSO NORTE:	1'000.000
LATITUD:	04°35'46.3215"N
LONGITUD:	74°04'39.0285 W

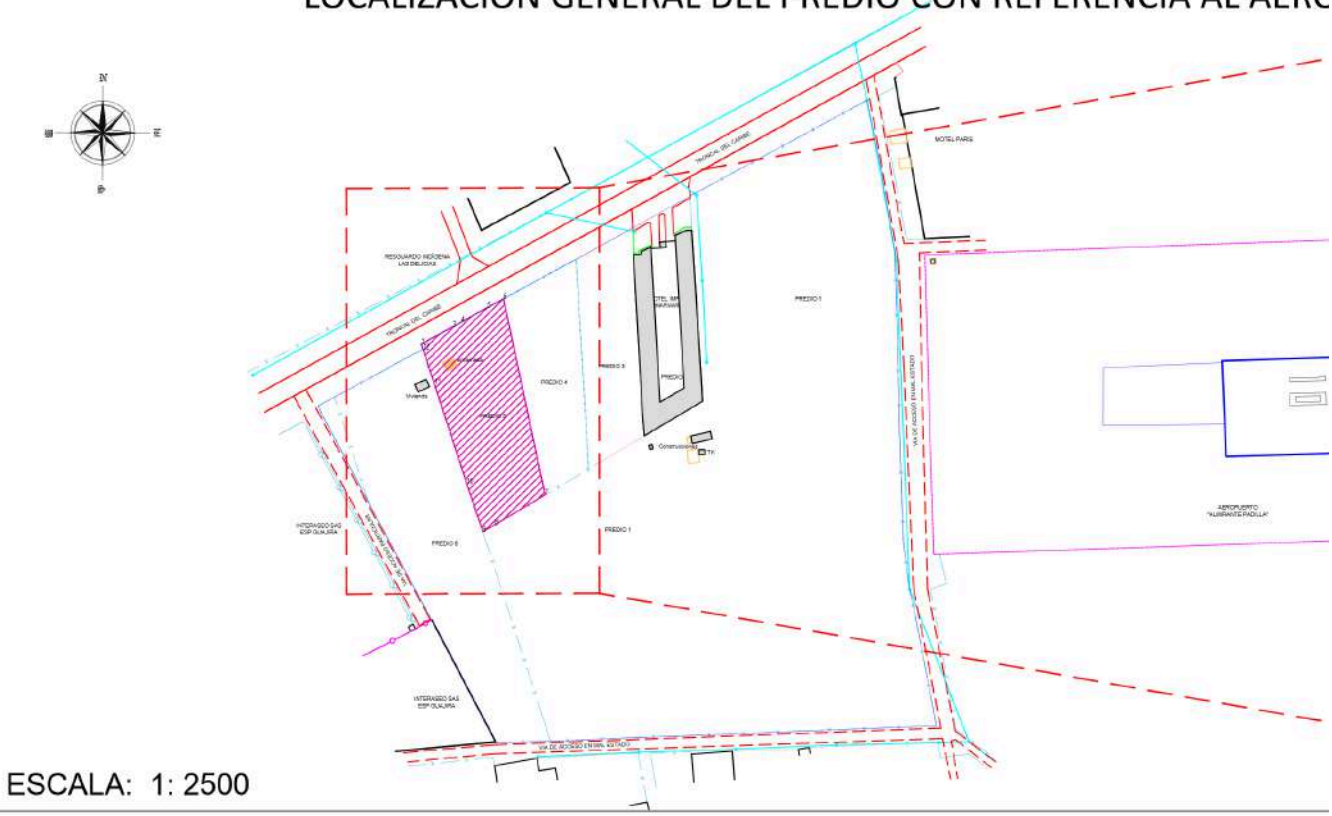




Convenciones:

PISTA
CONSTRUCCIONES
CANALES
VIA PAVIMENTADA
MALLA ESLABONADA
POSTE MADERA Y PUAS

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO CON REFERENCIA AL AERC



ESCALA: 1: 2500

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DETALLE COORDENADAS PREDIO No 5						
Pto A	Pto B	AZIMUTH	DISTANCIA	Pto	NORTE	
				1	1766679.356	11
1	2	61°09'48.08"	3.464	2	1766681.027	11
2	3	61°11'59.57"	14.430	3	1766687.978	11
3	4	61°33'49.72"	4.728	4	1766690.230	11
4	5	60°42'08.84"	14.834	5	1766697.489	11
5	6	61°49'50.07"	9.120	6	1766701.794	11
6	7	168°01'19.25"	99.530	7	1766604.431	11
7	8	239°15'22.73"	29.027	8	1766589.592	11
8	9	239°39'23.91"	6.909	9	1766586.102	11
9	10	341°30'57.18"	25.158	10	1766609.962	11
10	11	342°02'01.15"	51.756	11	1766659.194	11
11	12	341°51'42.18"	18.524	12	1766676.798	11
12	1	341°35'48.34"	2.696	1	1766679.356	11
3946.87 M ².						

CUADRO DE ÁREAS PREDIO 5

Área de enramada: 27.26 M ².
Área con cultivos y enmalezada: 3919.61 M ².

Área Total del Predio: 3946.87 M ².

ESCALA: 1: 4000

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES - SECRETRARIA GENERAL

AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA"
RIOHACHA - GUAJIRA
CONTIENE

Predio No 4 Proyecto Ayudas de la Navegación Área

Levantó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Coordinó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Dibujó:

Top. José de Jesús Beltrán Arévalo.
Con base en comisión de noviembre de 2022

Escalas:

Indicadas

Fecha:

NOVIEMBRE DE 2022

OBSERVACIONES

Inventario Predial Proyecto Ayudas de la Navegación Aérea

Ver ficha predial RIO-05

SEGUN IGAC CEDULA CATASTRAL: 44001000300000001136000000000, F.M.I. : SIN IDENTIFICAR

PREDIO CON CULTIVOS Y ENMALEZADO CON CERRAMIENTO

NOTA TÉCNICA:

Coordenadas Plano

DATUM:	MAGNA-SIRGAS
ELIPSOIDE:	WGS 84
SISTEMA DE COORDENADAS:	PLANAS GAUSS KRUEGER
ORIGEN DE COORDENADA:	CENTRAL
FACTOR DE ESCALA:	1.000000
FALSO ESTE:	1'000.000
FALSO NORTE:	1'000.000
LATITUD:	04°35'46.3215"N
LONGITUD:	74°04'39.0285 W

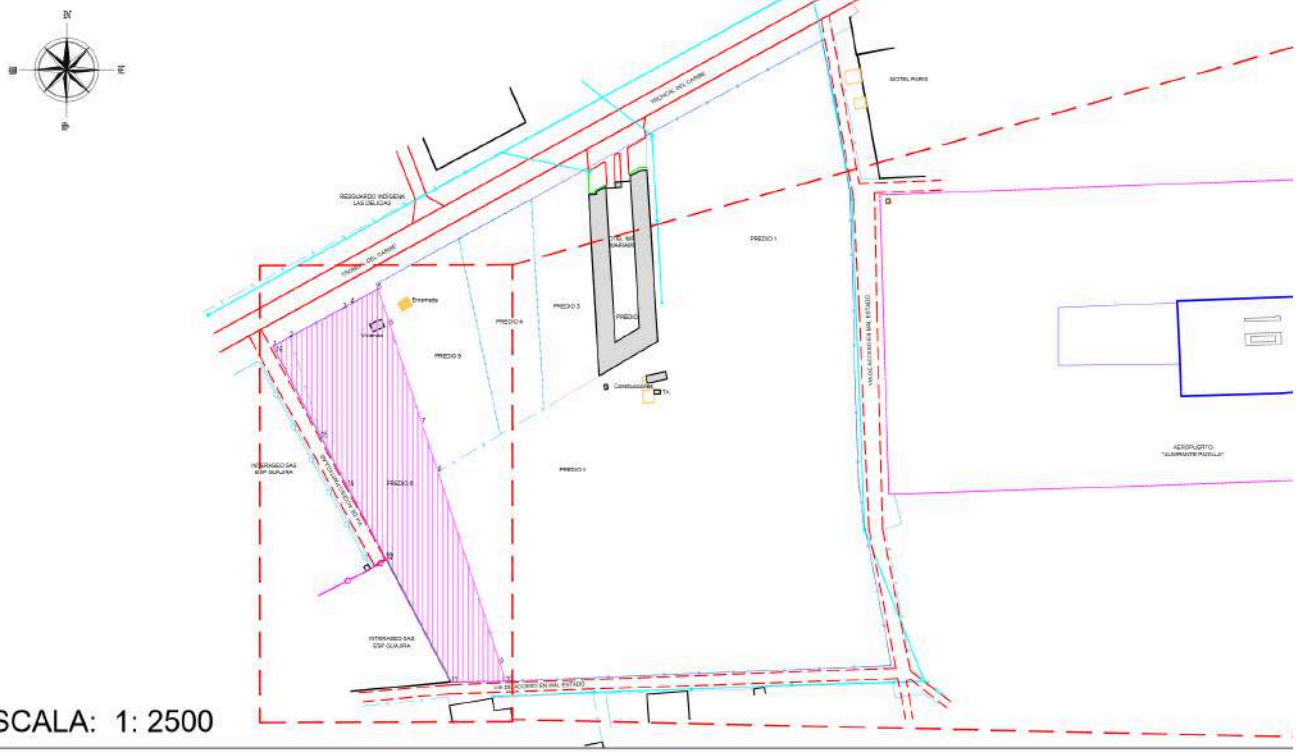




Convenciones:

PISTA
CONSTRUCCIONES
CANALES
VIA PAVIMENTADA
MALLA ESLABONADA
POSTE MADERA Y PUAS

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO CON REFERENCIA AL AERC



ESCALA: 1: 2500

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DETALLE COORDENADAS PREDIO No 8						
Pto A	Pto B	AZIMUTH	DISTANCIA	Pto	NORTE	
				1	1766648.563	1
1	2	61°42'18.30"	9.315	2	1766652.979	1
2	3	61°34'28.20"	30.278	3	1766667.392	1
3	4	59°37'23.75"	4.322	4	1766669.577	1
4	5	61°58'26.33"	15.366	5	1766676.798	1
5	6	161°51'42.18"	18.524	6	1766659.194	1
6	7	162°02'01.15"	51.756	7	1766609.962	1
7	8	161°30'57.18"	25.158	8	1766586.102	1
8	9	162°04'18.88"	100.186	9	1766490.780	1
9	10	162°40'52.39"	9.339	10	1766481.865	1
10	11	269°21'00.04"	27.051	11	1766481.558	1
11	12	332°21'11.79"	68.670	12	1766542.388	1
12	13	318°05'43.49"	0.956	13	1766543.099	1
13	14	331°50'18.03"	40.554	14	1766578.852	1
14	15	331°51'24.63"	27.454	15	1766603.061	1
15	16	332°10'04.05"	48.093	16	1766645.590	1

16	1	335°29'20.48"	3.267	1	1766648.563	1
8276.20 M ².						

CUADRO DE ÁREAS PREDIO 6

Área de vivienda: 25.83 M ².
Área con cultivos y enmalezada: 8,250.37 M ².

Área Total del Predio: 8276.20 M ².

ESCALA: 1: 4000

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES - SECRETRARIA GENERAL

AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA"
RIOHACHA - GUAJIRA
CONTIENE

Predio No 4 Proyecto Ayudas de la Navegación Área

Levantó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Coordinó:

Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil

Grupo Administración de Inmuebles.

Dibujó:

Top. José de Jesús Beltrán Arévalo.
Con base en comisión de noviembre de 2022

Escalas:

Indicadas

Fecha:

NOVIEMBRE DE 2022

OBSERVACIONES

Inventario Predial Proyecto Ayudas de la Navegación Aérea

Ver ficha predial RIO-06

SEGUN IGAC CEDULA CATASTRAL:
44001000300000001129700000000,44001000300000001122600000000
F.M.I. : SIN IDENTIFICAR

PREDIO CON CULTIVOS Y ENMALEZADO CON CERRAMIENTO

NOTA TÉCNICA:

Coordenadas Plano

DATUM:	MAGNA-SIRGAS
ELIPSOIDE:	WGS 84
SISTEMA DE COORDENADAS:	PLANAS GAUSS KRUEGER
ORIGEN DE COORDENADA:	CENTRAL
FACTOR DE ESCALA:	1.000000
FALSO ESTE:	1'000.000
FALSO NORTE:	1'000.000
LATITUD:	04°35'46.3215"N
LONGITUD:	74°04'39.0285 W





Convenciones:

PISTA
CONSTRUCCIONES
CANALES
VIA PAVIMENTADA
MALLA ESLABONADA
POSTE MADERA Y PUAS

De:	Geovanny Andres Casanova Diaz
A:	Laura Maria Cantillo Guzman; Hernando Cesar de la Hoz Pertuz
Cc:	Belarmino Carreno Blanco
Asunto:	RE: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6
Fecha:	viernes, 9 de mayo de 2025 11:55:16 a. m.
Archivos adjuntos:	image001.png Outlook-ovsyexq3.png Outlook-hrgytyt4.png image.png image.png image.png image.png image003.png

Cordial saludo

Por directriz del Dr. Belarmino se remite la respuesta de apoyo para fines pertinentes.

De: Geovanny Andres Casanova Diaz <geovanny.casanova@aerocivil.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de mayo de 2025 11:19
Para: Belarmino Carreno Blanco <belarmino.carreno@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Respuesta a la Solicitud de Apoyo – Contrato No. 25000406 H4 de 2025

En relación con la situación presentada por el contratista de obra del Contrato No. 25000406 H4 de 2025, referente a la construcción del cerramiento en los predios adquiridos por la Aerocivil en el Aeropuerto de Riohacha y la objeción de la Concesión Vial Santa Marta – Paraguachón, es fundamental analizar lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura y se dictan otras disposiciones", así como normatividad complementaria.

Análisis General bajo la Ley 1682 de 2013 y Normativa Relacionada:

La Ley 1682 de 2013 busca agilizar y viabilizar los proyectos de infraestructura, pero también establece un marco para la adquisición predial, las zonas de reserva y las fajas de retiro obligatorio.

1. Fajas de Retiro Obligatorio o Áreas de Reserva o de Exclusión (Artículo 22, Ley 1682 de 2013 y Ley 1228 de 2008):
La Ley 1228 de 2008, modificada parcialmente por la Ley 1682 de 2013, establece las fajas de retiro obligatorio para las carreteras del sistema vial nacional. **Estas fajas son de propiedad pública y no edificables, salvo excepciones muy específicas.**

Para carreteras como la Troncal del Caribe, Es crucial verificar la categorización exacta en ese tramo y la normativa específica aplicable (resoluciones del Ministerio de Transporte o de la ANI) que definan la "zona de exclusión" o "derecho de vía" para esa concesión.

Sin embargo, **La Concesión Vial menciona una distancia mínima de 15 metros desde el eje de la vía**. Esto podría corresponder a la mitad de una faja de 30 metros, o a una zona de reserva específica definida en el contrato de concesión o en planos oficiales de la ANI para la vía.

Si los predios adquiridos por la Aerocivil se superponen con esta faja de retiro obligatorio o derecho de vía de la concesión, las construcciones permanentes como un cerramiento estarían, en principio, prohibidas o requerirían permisos especiales de la entidad competente (ANI).

2.Adquisición de Predios (Artículo 19, Ley 1682 de 2013):
La adquisición de un predio no exime del cumplimiento de las restricciones impuestas por la ley sobre dicho predio, especialmente si estas son de utilidad pública, como lo es una carretera nacional concesionada.

Es posible que la titularidad del predio sea de la Aerocivil, pero que esté afectado por una servidumbre de utilidad pública o una restricción al dominio por la faja de retiro vial.

3. Competencia de la Concesión y la ANI:
La Concesión Vial actúa como administradora de la infraestructura vial bajo su encargo. Su preocupación por la invasión del derecho de vía es legítima, ya que son responsables de mantener la seguridad y operatividad de la carretera.

Como bien indica la Concesión, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) es la entidad que ostenta la titularidad de la infraestructura vial nacional concesionada y es la autoridad para otorgar permisos de intervención en el derecho de vía. Cualquier construcción dentro de esta zona debe contar con su aval.

Y aunque se podría iniciar un tramite de permiso ante la ANI, esto generaría mayores costos y tiempos que consecuentemente retrasarían la ejecución del contrato de cerramiento.

4. Análisis de la Denuncia sobre la Valla Informativa:
Este tema no es resorte del grupo de inmuebles.

5. Considerar el Principio de Colaboración Armónica (Artículo 209, Constitución Política):
Siendo la Aerocivil y la ANI entidades del Estado, deben buscar soluciones concertadas que armonicen el interés público de la seguridad aeroportuaria y la infraestructura vial.

Conclusión

La información proporcionada por la Concesión Vial es una alerta. La Ley 1682 de 2013 y, de forma más específica, la Ley 1228 de 2008, establecen restricciones significativas para la construcción en las fajas de retiro obligatorio de las carreteras nacionales. Si el cerramiento se

está ejecutando dentro de la faja de retiro legalmente establecida para la Troncal del Caribe (sea esta de 15 metros desde el eje o la que corresponda según la normativa específica), la Aerocivil podría estar infringiendo la ley, y la Concesión tendría bases para oponerse e interponer las denuncias correspondientes.

Por lo anterior, se considera que la Aerocivil debe dar cumplimiento a la normativa indicada para evitar demoras en la ejecución del contrato de cerramiento y la Dirección Regional Norte de la Aerocivil actúe con prontitud y proceder técnicamente la ubicación del lindero del derecho de vía con respecto a sus predios y asi encontrar una solución que respete el marco legal vigente y los derechos de ambas entidades estatales.

De: Belarmino Carreno Blanco <belarmino.carreno@aerocivil.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de mayo de 2025 8:11
Para: Geovanny Andres Casanova Diaz <geovanny.casanova@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Ingeniero para su conocimiento y lo que corresponda

Atentamente,

Belarmino Carreño Blanco
Coordinador
Grupo de Administración de Inmuebles
Secretaria General

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

belarmino.carreno@aerocivil.gov.co
(+57) 6012963393
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MAS AMBIENTE

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Laura Maria Cantillo Guzman <laura.cantillo@aerocivil.gov.co>
Enviado el: jueves, 8 de mayo de 2025 4:35 p. m.
Para: Belarmino Carreno Blanco <belarmino.carreno@aerocivil.gov.co>
CC: Luz Mirella Giraldo Ortega <luz.giraldo@aerocivil.gov.co>; Kevin Mauricio Bermudez Celin <kevin.bermudez@aerocivil.gov.co>; Hernando Cesar de la Hoz Pertuz

<cesar.delahoz@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Importancia: Alta

Buenas tardes doctor Belarmiro

Teniendo en cuenta que desde la Direccion Regional Norte se adelanta el contrato NO. 25000406 H4 de 2025 el cual tiene por objeto: 25000406 **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO Y ROCERIA DE LOS LOTES ADQUIRIDOS POR LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE RIOHACHA,** me permito solicitar su apoyo con la siguiente situación descrita por el contratista de obra en los correos líneas abajo:

El día de hoy, 7 de mayo de 2025, se hizo presente personal de la Concesión Vial Santa Marta – Paraguachón en la zona de obra, manifestando su preocupación frente a la construcción del cerramiento en el lado norte de la Troncal del Caribe, específicamente en los predios No. 1, No. 4 y No. 6.
Según lo expresado por la Concesión, estas construcciones no pueden ejecutarse en la línea de lindero indicada en los planos suministrados, debido a que, conforme a sus criterios, debe respetarse una distancia mínima de 15 metros desde el eje de la vía. Actualmente, la distancia donde se está ejecutando el cerramiento es de 13,80 metros.
Así mismo, nuestro ingeniero Kevin Bermudez el cual se encuentra haciendo seguimiento a la ejecución del contrato en el citado aeropuerto el día de hoy sostuvo una conversación con el ingeniero residente de la concesión vial dónde se le indica lo siguiente:

Estuve revisando la situación y encontré que la valla informativa ubicada en el lote donde se planea construir el cerramiento ya cuenta con una denuncia por parte de la concesión, debido a que invade el derecho de vía.

Por otro lado, debo informarles que actualmente no existe un procedimiento establecido para la aclaración de límites prediales, ya que este no es un tema de competencia de la concesión. En caso de que decidan continuar con la contratación del cerramiento, la concesión procederá a interponer una denuncia.

Es importante aclarar que los únicos permisos que se pueden tramitar para construir sobre el derecho de vía son aquellos relacionados con redes de servicios públicos o accesos, y estos deben gestionarse directamente ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

AGRADECEMOS DESDE LAS COMPETENCIAS DE SU GRUPO, PRONUNCIARSE AL RESPETO Y BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE ESTE PARTICULAR, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUEDA EJECUTAR EL CONTRATO CONTARTADO POR LA DIRECCION REGIONAL SIN NINGUN TIPO DE INCONEVNIENTE.

Cordialmente



De: Kevin Mauricio Bermudez Celin <kevin.bermudez@aerocivil.gov.co>
Enviado el: jueves, 8 de mayo de 2025 3:49 p. m.
Para: Hernando Cesar de la Hoz Pertuz <cesar.delahoz@aerocivil.gov.co>
CC: Laura Maria Cantillo Guzman <laura.cantillo@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Ing hernando de la hoz pertuz
Supervisor de contrato No. 25000406 H4 de 2025

Cordial Saludo,

Como parte del apoyo en la novedad presentada por la ubicación del cerramiento, se indagó con el supervisor de la concesión troncal el cual suministra la siguiente información:

"Estuve revisando la situación y encontré que la valla informativa ubicada en el lote donde se planea construir el cerramiento ya cuenta con una denuncia por parte de la concesión, debido a que invade el derecho de vía.

Por otro lado, debo informarles que actualmente no existe un procedimiento establecido para la aclaración de límites prediales, ya que este no es un tema de competencia de la concesión. En caso de que decidan continuar con la contratación del cerramiento, la concesión procederá a interponer una denuncia.

Es importante aclarar que los únicos permisos que se pueden tramitar para construir sobre el derecho de vía son aquellos relacionados con redes de servicios públicos o accesos, y estos deben gestionarse directamente ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Si requieren una comunicación formal con la entidad, pueden hacerlo a través del correo

electrónico: notificaciones@concesionsmrp.com".

Por consiguiente, se recomienda solicitar al área pertinente asistencia jurídica con el fin de salvaguardar los intereses de la entidad y las inversiones a realizar a través del contrato en mención.

Kevin Mauricio Bermudez Celin
Contratista
Grupo Administrativo y Financiero Regional Norte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
kevin.bermudez@aerocivil.gov.co
(+5) 334 8135 ext. 4545
www.aerocivil.gov.co
Barranquilla, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equívoca o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con Aerocivil y es solo de interés a las partes contractuales. Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política General de Protección de Datos Personales de la Aerocivil. Cualquier vulneración a la confidencialidad de estos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo con el esquema sancionatorio interno de la Entidad.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Kevin Mauricio Bermudez Celin <kevin.bermudez@aerocivil.gov.co>
Enviado: jueves, 8 de mayo de 2025 13:50
Para: Hernando Cesar de la Hoz Pertuz <cesar.delahoz@aerocivil.gov.co>
Cc: Laura Maria Cantillo Guzman <laura.cantillo@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Ing. Hernando de la hoz
Supervisor de contrato No. 25000406 H4 de 2025

Cordial Saludo,

El día de hoy se realizó la visita en sitio a la obra donde se presentó la novedad el día de ayer con la ubicación del cerramiento frente a vía troncal santa marta - paraguachón. De la visita se comparten las siguientes anotación y/o recomendaciones:

1. Suspender temporalmente las obras en ese tramo, mientras se aclara la ubicación del cerramiento y continuar con las actuaciones en los demás linderos de los lotes.

2. El residente de la obra manifiesta que no se tiene programado la construcción del cerramiento en el lindero occidental que colinda con el actual cerramiento en poste de concreto y alambre de púas y muro de la empresa interaseo sas esp guajira. No obstante, se recomienda que sea construido el cerramiento en malla eslabonada

contratado, a una distancia prudente con el fin de no afectar la infraestructura existente de la empresa interaseo, lo anterior con el fin de contar con un perímetro de seguridad independiente del cerramiento de terceros. Adicionalmente, solicitar al contratista que se levanten actas de vecindad con la empresa interaseo antes y después de la ejecución del cerramiento en este tramo con el fin de salva guardar la responsabilidad de afectaciones del cerramiento existente.

3. En campo, se evidencia ejecución de actividades de replanteo y excavación para la cimentación del cerramiento, únicamente. Ver fotografías anexas.

4. Con el fin de esclarecer la novedad con la ubicación del cerramiento frente a la troncal y la posible afectación al derecho vial se hizo el acercamiento con la concesión troncal a través de los números de teléfonos 3153469701 (oficina central) y 3185217095 (supervisor concesión vial), lo anterior con el fin de indagar en lo manifestado el día de ayer por el inspector de la concesión y determinar los trámites que se deben surtir para la continuación de la construcción en el caso de requerirse. Indagación que se encuentra a la espera de respuesta por parte del supervisor de la concesión contactado.

Lo anterior con el fin de poner en conocimiento para que se determinen las instrucciones o requerimientos al contratistas que se consideren pertinentes en su calidad de supervisor de contrato.






Kevin Mauricio Bermudez Celin
Contratista
Grupo Administrativo y Financiero Regional Norte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

kevin.bermudez@aerocivil.gov.co
(+5) 334 8135 ext. 4545
www.aerocivil.gov.co
Barranquilla, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equívoca o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con Aerocivil y es solo de interés a las partes contractuales. Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política General de Protección de Datos Personales de la Aerocivil. Cualquier vulneración a la confidencialidad de estos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo con el esquema sancionatorio interno de la Entidad.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Kevin Mauricio Bermudez Celin <kevin.bermudez@aerocivil.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de mayo de 2025 14:18
Para: Laura Maria Cantillo Guzman <laura.cantillo@aerocivil.gov.co>
Cc: Hernando Cesar de la Hoz Pertuz <cesar.delahoz@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Laura Cantillo Guzman
Directora Regional

Cordial Saludo,

Mediante la presente, en atención al requerimiento realizado por el contratista, se sugiere la siguiente medida de actuación:

1. Suspender temporalmente las obras en ese tramo, mientras se aclara la ubicación del cerramiento.

2. A través del supervisor del contrato solicitarle al contratista la información planimétrica, geodésica y de posicionamiento del trazado del cerramiento replanteado en campo con el fin de verificar lo establecido en los planos suministrados por el coordinador de inmuebles y descartar que lo ubicado en campo no sea producto de un error del contratista al momento de ejecutar las actividades de replanteo del cerramiento.

3. La regional no cuenta con los equipos para el replanteo de la ubicación del cerramiento definido en los planos suministrados por el coordinador de inmuebles, por lo que se sugiere considerar solicitar el apoyo a dicha dependencia para la

verificación en campo de lo replanteado por el contratista teniendo en cuenta que dicha dependencia posee el personal y equipos para tal fin.

4. En consideración de que el insumo principal para la ejecución del proyecto (planos de los lotes) fueron suministrados a la regional para la construcción del cerramiento, solicitar a través del supervisor del contrato, una reunión con el equipo de Inmuebles con el fin de establecer la veracidad de la información suministrada y que la información planimétrica corresponda fielmente a la información registrada en las escrituras de los predios para descartar cualquier posible error al momento de realizar el replanteo de los lotes para su adquisición.

5. En el caso que, la ubicación del cerramiento en campo concuerde con lo establecido en los planos entregados por inmuebles, que la información levantada para la adquisición de los predios y escrituras públicas de los lotes corresponda con la ubicación replanteada en campo y en efecto el trazado del cerramiento replanteado por el contratista se encuentra dentro de los predios adquiridos por la entidad sin presentarse ocupación indebida de zona vial o de incumplimiento de normas técnicas de espacio público o servidumbre vial, se recomienda solicitar asistencia jurídica con el fin de definir el rumbo a seguir para la continuación del contrato en este tramo.

Se aclara que el suscrito se limitaría a una inspección visual en campo para verificar las medidas relacionadas por el contratista en su escrito (distancia entre el eje de la vía y la ubicación del cerramiento de 13.8m) por lo que no podrá darse una respuesta de fondo a lo solicitado sin haberse surtido las recomendaciones anteriores.

Kevin Mauricio Bermudez Celin

Contratista

Grupo Administrativo y Financiero Regional Norte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

kevin.bermudez@aerocivil.gov.co

(+5) 334 8135 ext. 4545

www.aerocivil.gov.co

Barranquilla, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equívoca o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con Aerocivil y es solo de interés a las partes contractuales. Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política General de Protección de Datos Personales de la Aerocivil. Cualquier vulneración a la confidencialidad de estos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo con el esquema sancionatorio interno de la Entidad.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Laura Maria Cantillo Guzman <laura.cantillo@aerocivil.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de mayo de 2025 12:11
Para: Kevin Mauricio Bermudez Celin <kevin.bermudez@aerocivil.gov.co>
Cc: KAXA SAS <kaxaingenieria@gmail.com>; Hernando Cesar de la Hoz Pertuz

<cesar.delahoz@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Buenas tardes Ingeniero kevin

Aprovecha que esas en sitio y revisa este tema

Cordialmente



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad

De: KAXA SAS <kaxaingenieria@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 7 de mayo de 2025 12:07 p. m.
Para: Laura Maria Cantillo Guzman <laura.cantillo@aerocivil.gov.co>; Hernando Cesar de la Hoz Pertuz <cesar.delahoz@aerocivil.gov.co>
Asunto: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

7 de mayo de 2025

Ing. Hernando César De La Hoz
Supervisor Contrato 2500406 H4
AERONÁUTICA CIVIL
Asunto: Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6
Respetado Ingeniero De La Hoz,
El día de hoy, 7 de mayo de 2025, se hizo presente personal de la Concesión Vial Santa Marta – Paraguachón en la zona de obra, manifestando su preocupación frente a la construcción del cerramiento en el lado norte de la Troncal del Caribe, específicamente en los predios No. 1, No. 4 y No. 6.
Según lo expresado por la Concesión, estas construcciones no pueden ejecutarse en la línea de lindero indicada en los planos suministrados, debido a que, conforme a sus criterios, debe

respetarse una distancia mínima de 15 metros desde el eje de la vía. Actualmente, la distancia donde se está ejecutando el cerramiento es de 13,80 metros.
Cabe señalar que las obras ya se encuentran en ejecución, y a la fecha se han adelantado labores en esta zona conforme a las coordenadas suministradas por ustedes como supervisión del contrato.
En virtud de lo anterior, solicitamos muy respetuosamente la revisión de este asunto y una respuesta de fondo, dado que hasta el momento nos hemos venido ciñendo a los linderos y coordenadas proporcionadas oficialmente.
Adicionalmente, agradecemos se establezca un canal de comunicación directo con la Concesión Vial Santa Marta – Paraguachón, a fin de poder tomar una decisión definitiva frente a esta situación que pone en entredicho la ejecución de los trabajos en esta zona.
Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta.
Cordialmente,

kaxa sas

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025390020006915 Id: 1640035
Folios: 7 Fecha: 2025-03-27 15:59:57
Anexos: 2 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO ADMINISTRACION DE INMUEBLES
Destinatario: OFICINA GESTION DE PROYECTOS y OTROS

Bogotá, 27 de marzo de 2025

PARA: **ANDRES ARBOLEDA SALAZAR**
Secretario de servicios Aeroportuarios

EDGAR IVAN CANO MONROY
Jefe Oficina de Gestión de Proyectos

LAURA MARIA CANTILLO
Director Regional Norte

ANGELA INES PAEZ PIÑEROS
Directora de Operaciones Aeroportuarias

FANNY DEL SOCORRO PEREIRA
Asesor aeronáutico III

DE: **BELARMINO CARREÑO BLANCO**
Coordinador Grupo de inmuebles

Asunto: **ESTADO DE AVANCE PREDIOS RIOHACHA Y SOLICITUD DE CERRAMIENTO.**

Cordial saludo

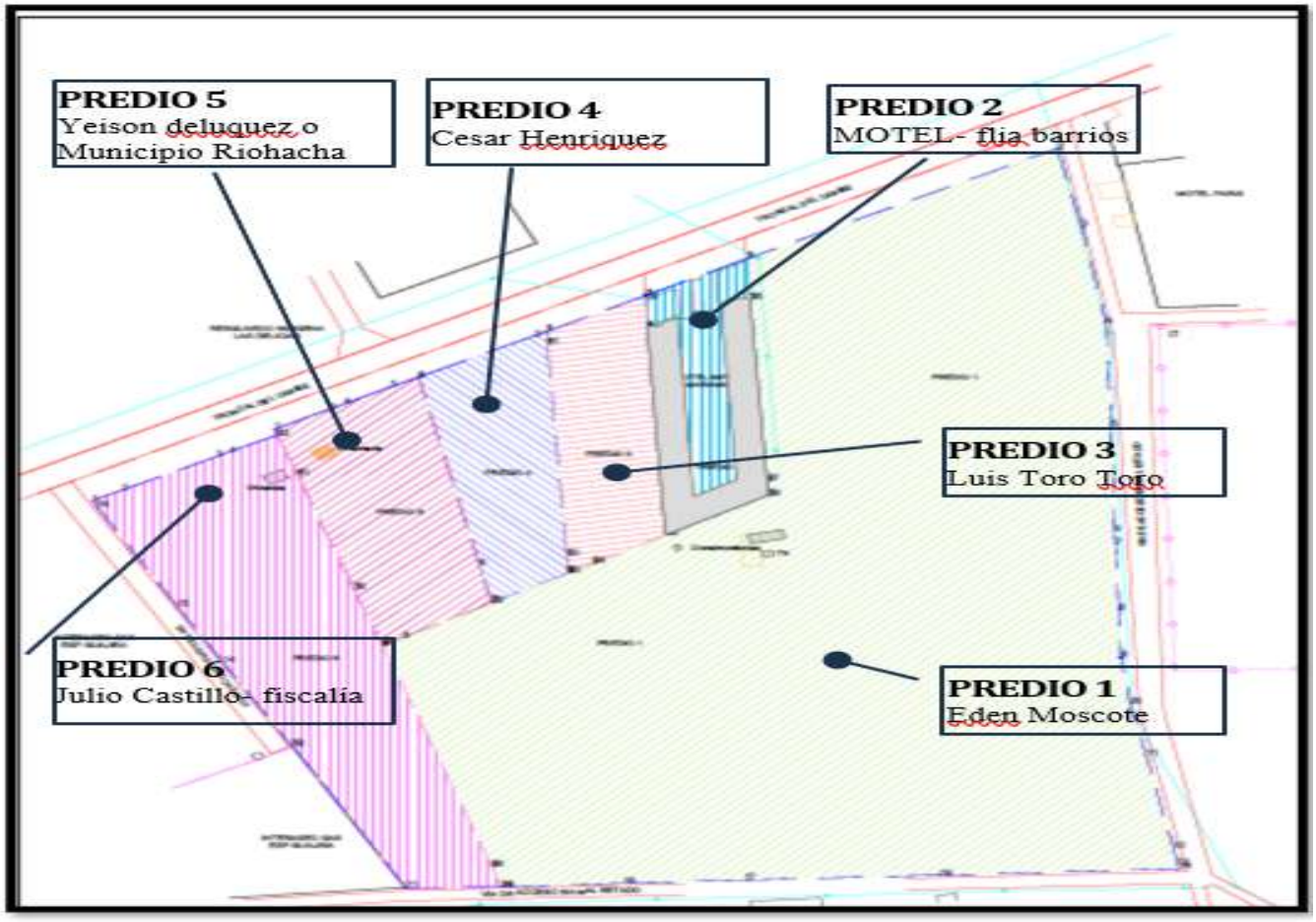
En respuesta al oficio No. 2025315000006249 Id: 1634326 de fecha 19 de marzo de 2025, Mediante la cual se solicita información sobre la fecha estimada de adquisición de los predios requeridos para la instalación de un equipo D-VOR en el aeropuerto Almirante Padilla (Riohacha), para planificar los tiempos de los procesos de licitación, adquisición, instalación y

puesta en funcionamiento del equipo, ya que la Oficina de Gestión de Proyectos ha reservado fondos para este proyecto en el Plan de Inversión de la entidad.

Al respecto es pertinente mencionar lo siguiente:

El grupo de inmuebles ha implementado todas las estrategias posibles para cumplir con la adquisición requerida, a pesar de los plazos ajustados y los desafíos iniciales (como la falta de recursos) y posteriores complicaciones jurídicas, las cuales se han ido resolviendo progresivamente.

Gracias a estos esfuerzos, se han logrado avances significativos en las negociaciones con los titulares o propietarios de los predios objeto de adquisición, obteniendo resultados incluso mejores de lo previsto que a continuación, se detallan:



INMUEBLE REQUERIDO	RESULTADO
Predio 1	Adquirido y ya reportado para el correspondiente cerramiento. Mediante oficio 20243900200487151d:1551415 del 27 de noviembre de 2024.  **Nro Matricula: 210-30140** CIRCULO DE REGISTRO: 210 RIOHACHA No. Catastro: 440010103000004950010000000000 MUNICIPIO: RIOHACHA DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA VEREDA: RIOHACHA TIPO PREDIO: URBANO **DIRECCION DEL INMUEBLE** 1) SIN DIRECCION , CARRETERA TRONCAL DEL CARIBE RIOHACHA SANTA MARTA 2) CL 15 # 51 - 40 ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/11/2024 Radicación 2024-210-6-4822 DOC: ESCRITURA 1856 DEL: 21/11/2024 NOTARIA SEGUNDA DE RIOHACHA VALOR ACTO: $ 3.193.002.750 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MOSCOTE BRITO EDEN AGUSTIN CC# 17809905 A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT# 8999990593 X
Predio 2	Se ha efectuado reunión con propietarios para solicitar permiso de ingreso para levantamiento topográfico (motel), solicitud de documentos contables y jurídicos, actualmente se encuentran en un proceso de sucesión y diferencia de áreas. En cuanto a presupuesto el valor estimado por actualización de IPC, se estima un valor de $ 3.720.000.000 millones A continuación, se presenta cronograma con la fecha **más temprana** la cual puede variar según los diferentes factores a presentarse y llegando a un acuerdo por enajenación voluntaria, en caso de entrar a un proceso de expropiación los tiempos aumentarían.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>levantamiento topografi</td><td>7 días</td><td>lun 31/03/25</td><td>mar 8/04/25</td></tr>
<tr><td></td><td>documentos contables y</td><td>15 días</td><td>mié 9/04/25</td><td>mar 29/04/25</td></tr>
<tr><td></td><td>Verificacion catastral y ju</td><td>15 días</td><td>jue 8/05/25</td><td>mié 28/05/25</td></tr>
<tr><td></td><td>Elaboracion de contrato IGAC</td><td>30 días</td><td>jue 27/03/25</td><td>mié 7/05/25</td></tr>
<tr><td></td><td>Elaboracion de avaluo</td><td>30 días</td><td>jue 29/05/25</td><td>mié 9/07/25</td></tr>
<tr><td></td><td>Oferta de compra</td><td>3 días</td><td>jue 10/07/25</td><td>lun 14/07/25</td></tr>
<tr><td></td><td>inscripcion de registro</td><td>2 días</td><td>mar 15/07/25</td><td>mié 16/07/25</td></tr>
<tr><td></td><td>Promesa de compravent</td><td>3 días</td><td>jue 17/07/25</td><td>lun 21/07/25</td></tr>
<tr><td></td><td>Cancelacion de registro</td><td>2 días</td><td>mar 22/07/25</td><td>mié 23/07/25</td></tr>
<tr><td></td><td>pago de predio</td><td>20 días</td><td>jue 24/07/25</td><td>mié 20/08/25</td></tr>
<tr><td></td><td>Escrituracion y registro</td><td>7 días</td><td>jue 21/08/25</td><td>vie 29/08/25</td></tr>
<tr><td></td><td>segundo pago</td><td>10 días</td><td>lun 1/09/25</td><td>vie 12/09/25</td></tr>
<tr><td></td><td>Entrega del predio</td><td>15 días</td><td>lun 15/09/25</td><td>vie 3/10/25</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Predio 3</td><td>Se ha efectuado reunión con propietario, sin embargo, el predio presenta diferencias de áreas y por tal motivo debe efectuarse un nuevo avalúo.

El cual presentaría variación según los diferentes factores a presentarse y llegando a un acuerdo por enajenación voluntaria, en caso de entrar a un proceso de expropiación los tiempos aumentan.

En cuanto a presupuesto el valor estimado por actualización de IPC, se estima un valor de $ 721.000.000 millones</td></tr>
<tr><td>Predio 4</td><td>Adquirido y ya reportado para el correspondiente cerramiento. Mediante oficio 20243900200487l5Id:1551415 del 27 de noviembre de 2024.</td></tr>
</table>

	 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION Página: 1 Impreso el 27 de Noviembre de 2024 a las 09:48:25 am Con el turno 2024-210-6-4823 se calificaron las siguientes matriculas: 210-43781 Nro Matricula: 210-43781 CIRCULO DE REGISTRO: 210 RIOHACHA No. Catastro: 440010103000004950018000000000 MUNICIPIO: RIOHACHA DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA VEREDA: RIOHACHA TIPO PREDIO: RURAL DIRECCION DEL INMUEBLE 1) LT LA REGLA PARTE LT 2) CL 15 # 21 - 205 ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/11/2024 Radicación 2024-210-6-4823 DOC: ESCRITURA 1855 DEL: 21/11/2024 NOTARIA SEGUNDA DE RIOHACHA VALOR ACTO: $ 593.791.800 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: HENRIQUEZ LUQUE LUCY ELENA CC# 40930149 DE: LUQUEZ DE HENRIQUEZ MARIA ELVIRA CC# 40912684 A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT# 8999990593 X
Predio 5	En Reunión con Igac, se logrado establecer que es un predio posiblemente **baldio/Ejido**, la cual se encuentra en revisión jurídica. Fecha estimada puede variar según los diferentes factores a presentarse y llegando a un acuerdo por enajenación voluntaria, en caso de entrar a un proceso de expropiación los tiempos aumentan. En cuanto a presupuesto el valor estimado por actualización de IPC y se estima un valor de $ 894.000.000 millones
Predio 6	Predio que presentaba un embargo por la Fiscalía, no obstante se solucionó el tema y se solucionó la situación jurídica del inmueble y se presentó oferta, aceptación de la misma, y entrega del bien inmueble el día **20 de marzo de 2025**. Sobre este inmueble ya se puede efectuar el cerramiento; pese que a la fecha aun no se ha culminado el proceso de pago, promesa y escritura. En cuanto a presupuesto el **valor a pagar** es de $ 1200.035.654 millones **Se adjunta acta de entrega.**

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1294 del 2021. Secretaria de Servicios Aeroportuarios y son las siguientes.

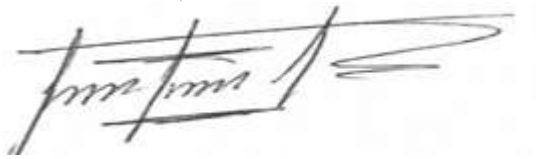
*"**Definir y asegurar, de forma articulada con las Direcciones, la planeación, provisión, verificación, control, evaluación y mejoramiento de la prestación de los servicios aeroportuarios tales como**: Salvamento y extinción de incendios (SEI), Control y reducción peligro por fauna silvestre, limitación de obstáculos, ayudas visuales, planes de emergencia, traslado de aeronaves inutilizadas, gestión del área de movimiento, supervisión de terminal, servicios médicos, infraestructura e instalaciones en pista, plataforma, calles de rodaje, **cerramientos,** edificaciones, gestión ambiental, gestión social, seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, facilitación y cualquier otro necesario para la operación en aquellos aeródromos y/o aeropuertos que le sean asignados"*

En relación con lo anteriormente mencionado, se informa el estado actual de los predios en el aeropuerto de Riohacha. Que se efectuen las planificaciones necesarias para que se realicen las gestiones necesarias para **desarrollar los cerramientos de los predios ya adquiridos y/o Entregados.**

Es fundamental llevar a cabo estas acciones para prevenir cualquier tipo de invasión por parte de terceros, garantizando así la seguridad y el control sobre los terrenos que son o serán de la Aeronáutica civil.

Finalmente, es fundamental llevar a cabo estas acciones para prevenir cualquier tipo de invasión por parte de terceros, garantizando así la seguridad y el control sobre los terrenos que son de la Aeronáutica Civil.

Cordialmente,



BELARMINO CARREÑO BLANCO
Coordinador Grupo Administración de Inmuebles

Copia. Luz Mirella Girado - Secretaria General (E)

Anexo: Acta de entrega. Y plano ver pag. 7

Proyectó: Geovanny Andres Casanova - Contratista Grupo Administración de Inmuebles

De:	Joaquin Alberto Buitrago Romero
A:	Belarmino Carreño Blanco
Cc:	Aidee Jeanette Lora Pineda; Paula Andrea Piñeros Barreto; Hernando Cesar de la Hoz Pertuz; Kevin Mauricio Bermudez Celin; Maria Geiner Prada Guzman; Andres Arboleda Salazar; Fanny del Socorro Pereira Goez; Direccion General
Asunto:	INFORMACION PARA CERRAMIENTO LOTES ADQUIRIDOS RIOHACHA
Fecha:	martes, 17 de septiembre de 2024 12:35:58 p. m.
Archivos adjuntos:	Outlook-0zllhmfb.png

Ing Belarmino, reciba cordial saludo.

De acuerdo a instrucciones de la dirección general, por favor enviarnos a la brevedad planos, localización del lote y certificado de propiedad del mismo, con el fin de cuantificar cerramiento, solicitar recursos y proceder a incluir el proyectos en el paa de de la regional norte del mes de septiembre, y así ejecutar el proyecto en la presente vigencia.

Cordialmente





CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DETALLE COORDENADAS PREDIO No 1				
			NORTE	ESTE

De:	Laura Maria Cantillo Guzman
A:	Belarmino Carreno Blanco
Cc:	Luz Mirella Giraldo Ortega; Kevin Mauricio Bermudez Celin; Hernando Cesar de la Hoz Pertuz
Asunto:	RV: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6
Fecha:	jueves, 8 de mayo de 2025 4:34:44 p. m.
Archivos adjuntos:	image001.png Outlook-ovsyexq3.png Outlook-hrgytyt4.png image.png image.png image.png image.png 24392025032809495826 7.pdf actas de entrega riohacha_predio 1.pdf actas de entrega riohacha_predio 4.pdf
Importancia:	Alta

Buenas tardes doctor Belarmiro

Teniendo en cuenta que desde la Direccion Regional Norte se adelanta el contrato NO. 25000406 H4 de 2025 el cual tiene por objeto: 25000406 **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO Y ROCERIA DE LOS LOTES ADQUIRIDOS POR LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE RIOHACHA,** me permito solicitar su apoyo con la siguiente situación descrita por el contratista de obra en los correos líneas abajo:

El día de hoy, 7 de mayo de 2025, se hizo presente personal de la Concesión Vial Santa Marta – Paraguachón en la zona de obra, manifestando su preocupación frente a la construcción del cerramiento en el lado norte de la Troncal del Caribe, específicamente en los predios No. 1, No. 4 y No. 6.

Según lo expresado por la Concesión, estas construcciones no pueden ejecutarse en la línea de lindero indicada en los planos suministrados, debido a que, conforme a sus criterios, debe respetarse una distancia mínima de 15 metros desde el eje de la vía. Actualmente, la distancia donde se está ejecutando el cerramiento es de 13,80 metros.

Así mismo, nuestro ingeniero Kevin Bermudez el cual se encuentra haciendo seguimiento a la ejecución del contrato en el citado aeropuerto el día de hoy sostuvo una conversación con el ingeniero residente de la concesión vial dónde se le indica lo siguiente:

Estuve revisando la situación y encontré que la valla informativa ubicada en el lote donde se planea construir el cerramiento ya cuenta con una denuncia por parte de la concesión, debido a que invade el derecho de vía.

Por otro lado, debo informarles que actualmente no existe un procedimiento establecido para la aclaración de límites prediales, ya que este no es un tema de competencia de la concesión. En caso de que decidan continuar con la contratación del cerramiento, la concesión procederá a interponer una denuncia.

Es importante aclarar que los únicos permisos que se pueden tramitar para construir sobre

el derecho de vía son aquellos relacionados con redes de servicios públicos o accesos, y estos deben gestionarse directamente ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

AGRADECEMOS DESDE LAS COMPETENCIAS DE SU GRUPO, PRONUNCIARSE AL RESPETO Y BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE ESTE PARTICULAR, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUEDA EJECUTAR EL CONTRATO CONTARTADO POR LA DIRECCION REGIONAL SIN NINGUN TIPO DE INCONEVNIENTE.

Cordialmente



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad

De: Kevin Mauricio Bermudez Celin <kevin.bermudez@aerocivil.gov.co>
Enviado el: jueves, 8 de mayo de 2025 3:49 p. m.
Para: Hernando Cesar de la Hoz Pertuz <cesar.delahoz@aerocivil.gov.co>
CC: Laura Maria Cantillo Guzman <laura.cantillo@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Ing hernando de la hoz pertuz
Supervisor de contrato No. 25000406 H4 de 2025

Cordial Saludo,

Como parte del apoyo en la novedad presentada por la ubicación del cerramiento, se indagó con el supervisor de la concesión troncal el cual suministra la siguiente información:

"Estuve revisando la situación y encontré que la valla informativa ubicada en el lote donde se planea construir el cerramiento ya cuenta con una denuncia por parte de la concesión,

debido a que invade el derecho de vía.

Por otro lado, debo informarles que actualmente no existe un procedimiento establecido para la aclaración de límites prediales, ya que este no es un tema de competencia de la concesión. En caso de que decidan continuar con la contratación del cerramiento, la concesión procederá a interponer una denuncia.

Es importante aclarar que los únicos permisos que se pueden tramitar para construir sobre el derecho de vía son aquellos relacionados con redes de servicios públicos o accesos, y estos deben gestionarse directamente ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Si requieren una comunicación formal con la entidad, pueden hacerlo a través del correo electrónico: notificaciones@concesionsmrp.com".

Por consiguiente, se recomienda solicitar al área pertinente asistencia jurídica con el fin de salvaguardar los intereses de la entidad y las inversiones a realizar a través del contrato en mención.



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equívoca o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con Aerocivil y es solo de interés a las partes contractuales. Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política General de Protección de Datos Personales de la Aerocivil. Cualquier vulneración a la confidencialidad de estos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo con el esquema sancionatorio interno de la Entidad.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Kevin Mauricio Bermudez Celin <kevin.bermudez@aerocivil.gov.co>
Enviado: jueves, 8 de mayo de 2025 13:50
Para: Hernando Cesar de la Hoz Pertuz <cesar.delahoz@aerocivil.gov.co>
Cc: Laura Maria Cantillo Guzman <laura.cantillo@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Ing. Hernando de la hoz
Supervisor de contrato No. 25000406 H4 de 2025

Cordial Saludo,

El día de hoy se realizó la visita en sitio a la obra donde se presentó la novedad el día de ayer con la ubicación del cerramiento frente a vía troncal santa marta - paraguachón. De la visita se comparten las siguientes anotación y/o recomendaciones:

1. Suspender temporalmente las obras en ese tramo, mientras se aclara la ubicación del cerramiento y continuar con las actuaciones en los demás linderos de los lotes.

2. El residente de la obra manifiesta que no se tiene programado la construcción del cerramiento en el lindero occidental que colinda con el actual cerramiento en poste de concreto y alambre de púas y muro de la empresa interaseo sas esp guajira. No obstante, se recomienda que sea construido el cerramiento en malla eslabonada contratado, a una distancia prudente con el fin de no afectar la infraestructura existente de la empresa interaseo, lo anterior con el fin de contar con un perímetro de seguridad independiente del cerramiento de terceros. Adicionalmente, solicitar al contratista que se levanten actas de vecindad con la empresa interaseo antes y después de la ejecución del cerramiento en este tramo con el fin de salva guardar la responsabilidad de afectaciones del cerramiento existente.

3. En campo, se evidencia ejecución de actividades de replanteo y excavación para la cimentación del cerramiento, únicamente. Ver fotografías anexas.

4. Con el fin de esclarecer la novedad con la ubicación del cerramiento frente a la troncal y la posible afectación al derecho vial se hizo el acercamiento con la concesión troncal a través de los números de teléfonos 3153469701 (oficina central) y 3185217095 (supervisor concesión vial), lo anterior con el fin de indagar en lo manifestado el día de ayer por el inspector de la concesión y determinar los trámites que se deben surtir para la continuación de la construcción en el caso de requerirse. Indagación que se encuentra a la espera de respuesta por parte del supervisor de la concesión contactado.

Lo anterior con el fin de poner en conocimiento para que se determinen las instrucciones o requerimientos al contratistas que se consideren pertinentes en su calidad de supervisor de contrato.









Kevin Mauricio Bermudez Celin
Contratista
Grupo Administrativo y Financiero Regional Norte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
kevin.bermudez@aerocivil.gov.co
(+5) 334 8135 ext. 4545
www.aerocivil.gov.co
Barranquilla, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equívoca o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con Aerocivil y es solo de interés a las partes contractuales. Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política General de Protección de Datos Personales de la Aerocivil. Cualquier vulneración a la confidencialidad de estos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo con el esquema sancionatorio interno de la Entidad.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Kevin Mauricio Bermudez Celin <kevin.bermudez@aerocivil.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de mayo de 2025 14:18
Para: Laura Maria Cantillo Guzman <laura.cantillo@aerocivil.gov.co>
Cc: Hernando Cesar de la Hoz Pertuz <cesar.delahoz@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Laura Cantillo Guzman
Directora Regional

Cordial Saludo,

Mediante la presente, en atención al requerimiento realizado por el contratista, se sugiere la siguiente medida de actuación:

1. Suspender temporalmente las obras en ese tramo, mientras se aclara la ubicación del cerramiento.

2. A través del supervisor del contrato solicitarle al contratista la información planimétrica, geodésica y de posicionamiento del trazado del cerramiento replanteado en campo con el fin de verificar lo establecido en los planos suministrados por el coordinador de inmuebles y descartar que lo ubicado en campo no sea producto de un error del contratista al momento de ejecutar las actividades de replanteo del cerramiento.

3. La regional no cuenta con los equipos para el replanteo de la ubicación del cerramiento definido en los planos suministrados por el coordinador de inmuebles, por lo que se sugiere considerar solicitar el apoyo a dicha dependencia para la verificación en campo de lo replanteado por el contratista teniendo en cuenta que dicha dependencia posee el personal y equipos para tal fin.

4. En consideración de que el insumo principal para la ejecución del proyecto (planos de los lotes) fueron suministrados a la regional para la construcción del cerramiento, solicitar a través del supervisor del contrato, una reunión con el equipo de Inmuebles con el fin de establecer la veracidad de la información suministrada y que la información planimétrica corresponda fielmente a la información registrada en las escrituras de los predios para descartar cualquier posible error al momento de realizar el replanteo de los lotes para su adquisición.

5. En el caso que, la ubicación del cerramiento en campo concuerde con lo establecido en los planos entregados por inmuebles, que la información levantada para la adquisición de los predios y escrituras públicas de los lotes corresponda con la ubicación replanteada en campo y en efecto el trazado del cerramiento replanteado por el contratista se encuentra dentro de los predios adquiridos por la entidad sin presentarse ocupación indebida de zona vial o de incumplimiento de normas técnicas de espacio público o servidumbre vial, se recomienda solicitar asistencia jurídica con el fin de definir el rumbo a seguir para la continuación del contrato en este tramo.

Se aclara que el suscrito se limitaría a una inspección visual en campo para verificar las medidas relacionadas por el contratista en su escrito (distancia entre el eje de la vía y la ubicación del cerramiento de 13.8m) por lo que no podrá darse una respuesta de fondo a lo solicitado sin haberse surtido las recomendaciones anteriores.

Kevin Mauricio Bermudez Celin
Contratista
Grupo Administrativo y Financiero Regional Norte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

kevin.bermudez@aerocivil.gov.co
(+5) 334 8135 ext. 4545
www.aerocivil.gov.co
Barranquilla, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equívoca o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con Aerocivil y es solo de interés a las partes contractuales. Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política General de Protección de Datos Personales de la Aerocivil. Cualquier vulneración a la confidencialidad de estos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo con el esquema sancionatorio interno de la Entidad.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Laura Maria Cantillo Guzman <laura.cantillo@aerocivil.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de mayo de 2025 12:11
Para: Kevin Mauricio Bermudez Celin <kevin.bermudez@aerocivil.gov.co>
Cc: KAXA SAS <kaxaingenieria@gmail.com>; Hernando Cesar de la Hoz Pertuz <cesar.delahoz@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Buenas tardes Ingeniero kevin

Aprovecha que esas en sitio y revisa este tema

Cordialmente



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad

De: KAXA SAS <kaxaingenieria@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 7 de mayo de 2025 12:07 p. m.
Para: Laura Maria Cantillo Guzman <laura.cantillo@aerocivil.gov.co>; Hernando Cesar de la Hoz Pertuz <cesar.delahoz@aerocivil.gov.co>
Asunto: Novedad contrato No2500406 H4 - Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

7 de mayo de 2025

Ing. Hernando César De La Hoz
Supervisor Contrato 2500406 H4
AERONÁUTICA CIVIL

Asunto: Solicitud de revisión frente a cerramiento lado norte Troncal del Caribe – predios No. 1, No. 4 y No. 6

Respetado Ingeniero De La Hoz,

El día de hoy, 7 de mayo de 2025, se hizo presente personal de la Concesión Vial Santa Marta – Paraguachón en la zona de obra, manifestando su preocupación frente a la construcción del cerramiento en el lado norte de la Troncal del Caribe, específicamente en los predios No. 1, No. 4 y No. 6.

Según lo expresado por la Concesión, estas construcciones no pueden ejecutarse en la línea de lindero indicada en los planos suministrados, debido a que, conforme a sus criterios, debe respetarse una distancia mínima de 15 metros desde el eje de la vía. Actualmente, la distancia

donde se está ejecutando el cerramiento es de 13,80 metros.

Cabe señalar que las obras ya se encuentran en ejecución, y a la fecha se han adelantado labores en esta zona conforme a las coordenadas suministradas por ustedes como supervisión del contrato.

En virtud de lo anterior, solicitamos muy respetuosamente la revisión de este asunto y una respuesta de fondo, dado que hasta el momento nos hemos venido ciñendo a los linderos y coordenadas proporcionadas oficialmente.

Adicionalmente, agradecemos se establezca un canal de comunicación directo con la Concesión Vial Santa Marta – Paraguachón, a fin de poder tomar una decisión definitiva frente a esta situación que pone en entredicho la ejecución de los trabajos en esta zona.

Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

kaxa sas

ACTA DE RECIBO DE INMUEBLE ADQUIRIDO POR LA AEROCIVIL

En el municipio de Riohacha (Guajira) el 21 de noviembre de dos mil veinticuatro 2024, se reunieron **EDEN AGUSTÍN MOSCOTE BRITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.809.905, expedida en Riohacha Guajira, obrando en nombre propio en calidad de propietario y quien obra en nombre propio y en calidad de **VENDEDOR**, del inmueble objeto de entrega y por otra parte **BELARMINO CARREÑO BLANCO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4133539, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, en su condición de **COORDINADOR GRUPO ADEMINISTRACION DE INMUEBLES,** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL,** con el objeto recibir real y material el inmueble prometido en venta ubicado en la Calle 15 # 51 - 40 Barrio Wualinay, identificado con cédula catastral No. 44001010300000495001000000000 y matrícula inmobiliaria No. **210-30140** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha,

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 42.378 metros cuadros

LINDEROS:

El área objeto de adquisición se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos:

Área y linderos lote según levantamiento Topográfico

NORTE Partiendo del vértice 1 que se localiza en las coordenadas Este: 1124328,095 y Norte: 1766752.949 se continua con dirección general Oriente en una distancia de 99.72 ml en línea recta hasta encontrar el vértice 2 colindando con la vía pavimentada Troncal Caribe, cerca de púa al medio.

SUR Partiendo del vértice 10 que se localiza en las coordenadas Este: 1124422,636 y Norte: 1766766,988, se continua con dirección general occidente en una distancia de 191,614 ml en línea quebrada hasta encontrar el vértice 19, colindando con vía en afirmado en mal estado, ceca de púa al medio.

ORIENTE Partiendo del vértice 2 que se localiza en las coordenadas Este:1124415.77 y Norte 1766800.457, se continua con dirección general Sur en una distancia de 313.576 ML en línea quebrada hasta encontrar el vértice 10, colindando con vía en afirmado en mal estado, cerca de púas al medio.

OCCIDENTE: Partiendo del vértice 19, que se localiza en las coordenadas Este: 1124429.586 y Norte: 1766724.957, se continúa con dirección general Norte en una distancia de 338.604 ML en línea quebrada hasta encontrar el vértice1 y encierra, colindando con Predios No. 2, 3, 4, 5 y 6, cerca de púas en postes de concreto y madera; y construcción al medio.

CONSTRUCCIONES:

Todas aquellas mejoras y construcciones que se encuentren dentro del del predio descrito y alinderado.

DOCUMENTOS ANEXOS: (EN EL CASO)

1. Plano de adquisición predial.
2. Copia de Cédula del propietario del inmueble.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL** recibe el inmueble totalmente desocupado. **El VENDEDOR,** manifiesta estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones y en todo caso, los que se pudieran haber causado hasta la fecha de la presente acta están a cargo del **VENDEDOR,** quien lo cancelará contra entrega de los respectivos recibos por estos emolumentos.

En constancia se firma por quienes en esta diligencia intervinieron.

El que Entrega:

EDEN AGUSTÍN MOSCOTE BRITO
C.C. 17.809.905 Riohacha Guajira
Celular: 3126230553
Dirección: CALLE 28A #5A-82
Email: eden-caballista@hotmail.com

EL QUE RECIBE:

BELARMINO CARREÑO BLANCO
Coordinador Grupo Administración de Inmuebles
UAEAC.

ACTA DE RECIBO DE INMUEBLE ADQUIRIDO POR LA AEROCIVIL

En el municipio de Riohacha (Guajira) el día Veintiuno (21) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se reunieron: CESAR DARIO HENRIQUEZ REDONDO, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de barranquilla (atlántico), identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.001.020 expedida en barranquilla, actuando como apoderado amplio y suficiente, de señora LUCY ELENA HENRIQUEZ LUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.930.149 expedida en Riohacha con domicilio en Barranquilla Atlántico, según poder escrito que se aporta para su protocolización con este instrumentos y MARIA ELVIRA LUQUEZ DE HENRIQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.912.684, expedida en Riohacha Guajira, quienes obran en nombre propio, en calidad de **VENDEDORES** del inmueble objeto de entrega y por otra parte **BELARMINO CARREÑO BLANCO,** mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.133.539 expedida en Güicán(Boyacá), en su condición de Coordinador del grupo de inmuebles, con el objeto recibir real y material el inmueble prometido en venta a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 210-43781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha y cédula catastral No. 44001010300000495001800000000., ubicado en el Municipio de Riohacha, La Guajira.

DATOS DE INMUEBLE ADQUIRIDO

DIRECCIÓN: El inmueble lote ubicado en Calle 15 - 51 - 205 Barrio Wualinay , del Municipio de **RIOHACHA** Departamento de **La Guajira**.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 3.125,22 metros cuadrados

LINDEROS:

El área objeto de adquisición se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos:

Área y linderos lote según levantamiento topográfico

Área lote de compra total de: 3.125,22 metros cuadrados

POR EL NORTE. Partiendo del vértice 1 que se localiza en las coordenadas Este: 1124235.334 y Norte 1766701.794, se continúa con dirección general oriente en una distancia 41.033 ML, en línea quebrada hasta encontrar el vértice 3, colindando con Vía Pavimentada Troncal Caribe, línea de lindero al medio.

POR EL ORIENTE. Partiendo del vértice 3 que se localiza en las coordenadas Este: 1124267.975 y Norte: 1766719.689, se continúa con dirección general Occidente en una distancia de 104.306 ML en línea quebrada hasta encontrar el vértice 6, colindando con predio No. 3, cerca de púas con postes de concreto al medio.

POR EL SUR. *Partiendo del vértice 6 que se localiza en las coordenadas Este: 1124271.387 y Norte: 1766721.383, se continúa con dirección general Occidente en una distancia de 25.161 ML en línea recta hasta encontrar el vértice 7, colindando con predio No. 1, cerca de púas en postes de madera al medio.*

POR EL OCCIDENTE. Partiendo del vértice 7, que se localiza en las coordenadas Este: 1124271.683 y Norte: 1766715.851, se continúa con dirección general Norte en una distancia de 99.53 ML en línea quebrada hasta encontrar el vértice1 y encierra, colindando con Predio No. 5, cerca de púas en postes de concreto al medio.

CONSTRUCCIONES:

Todas aquellas mejoras y construcciones que se encuentren dentro del del predio descrito y alinderado.

DOCUMENTOS ANEXOS: (EN EL CASO)

1. Plano de adquisición predial.
2. Copia de Cédula de los propietarios del inmueble.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL** recibe el inmueble totalmente desocupado. Los **PROMITENTES VENDEDORES** manifiestan estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones y en todo caso, los que se pudieran haber causado hasta la fecha de la presente acta están a cargo de los **PROMITENTES VENDEDORES** quienes los cancelarán contra entrega de los respectivos recibos por estos emolumentos.

En constancia se firma por quienes en esta diligencia intervinieron.

El que Entrega:

CESAR DARIO HENRIQUEZ REDONDO
C.C. No. 72.001.020 de Barranquilla (Atl.).

MARIA ELVIRA LUQUEZ DE HENRIQUEZ
40.912.684, expedida en Riohacha (Guajira)

Celular: 3008732145
Dirección: Riohacha
Email:

El que Recibe:

BELARMINO CARREÑO BLANCO
Coordinador Grupo de inmuebles Aeronáutica Civil